

Ayuntamiento popular

de

Betanzos.



Libro de los acuerdos celebrados por este
Ayuntamiento durante el presente
1869.



Una.

Sesión de P. de Enero de 1869.

Señores Don!

Francisco Espinosa - Alcalde. 1.º

Faustino San Martín.

Jacinto Sobrino.

José M.ª Contas.

José Miño.

Mmanuel Pedreira.

Andrés Arriba.

Dentro de la sala Capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a primero de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve: Reunido en dicho local bajo la Presidencia del Señor Alcalde primero del Ilustre Ayuntamiento Don Francisco Espinosa Mirás, los Señores individuos del mismo que al margen se designan, se abrió la sesión.

Por el Señor Presidente se anunció a la Corporación que antes de tomar otro acuerdo era indispensable proceder al sorteo de todos los Señores Miembros para saber por orden numérico el lugar que cada uno debía ocupar: estimado así se verificó dicho sorteo correspondiendo el número primero a D. Faustino San Martín, el segundo a D. Jacinto Sobrino, el tercero a D. Bernardo Vidal, el cuarto a D. José Contas, el quinto a D. Agustín Valderama, el sexto a D. José Miño, el séptimo a D. Mmanuel Pedreira, el octavo a D. José Francisco Costas, el noveno a D. Benito Aguiar, el décimo a D. Andrés Arriba, y el undécimo a D. Benito Naveira Nilo; y habiéndose colocado cada uno de los presentes en sus respectivos asientos, acordaron señalar como señalan para celebrar sus sesiones ordinarias los días martes de cada semana hasta fin de Marzo próximo, y que se dé conocimiento

al Señor Gobernador, a los efectos conducentes.

Loi lo acordaron y firman e. s. e. de que yo el Oficial pri-
mero, Secretario accidental certifico =

Francisco Espinosa

Francisco Du Montin

José María Cortas

José María Miró

Jacinto Sobrino

Don Juan de Dios

Eugenio Grand
su accio

Sesion ordinaria de 5 de Enero.

Sres

- Espinosa Miras - Presid. ^{teq}
- Gau Martín Conceiro.
- Sobrino Concheiro.
- Cortas Fernandez.
- Miño Maniberal.
- Petreira Pexer.
- Arriba Quira.

En la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos
a cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve. Reuni-
dos en la sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcal-
de primero D. Francisco Espinosa Miras, los Señores in-
dividuos del Ilustre Ayuntamiento que al margen se de-
signan acordaron.

Leida el acta anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Esce-

tercerísima Diputación Provincial fecha treinta y uno de Diciembre porción
 feneido por la que aparece que aquella en sesión del mismo día quedó enterada de
 acta de escrutinio general de elección de este Ayuntamiento remitida en veintitrés
 del mismo, admitiendo a la vez la excusa presentada por D.^m Manuel Conce
 Paredes, electo también Concejal por hallarse desempeñando el destino de Promotor
 fiscal sustituto y además haber sido nombrado suplente de Tercer de par, y orden
 do que tan pronto se constituya la nueva Municipalidad, se sirviese manifes
 tar el nombramiento de Alcaldes; y el Ayuntamiento teniendo presente que ya
 remitió en primero del actual a dicho cuerpo Provincial copia del acta de n
 bramiento, y comunicó por el Señor Presidente al Concejo Paredes la res
 lucion ante-dicha, acuerda que la citada comunicacion se una a los antecedentes

Asi mismo se dió cuenta de una comunicacion del Señor
 Ignacio Romay y Castro, Alcalde segundo de este Ayuntamiento, fecha
 del que cursa en que manifiesta que habiéndole abierto la herida grave que
 recibió en la Guerra de Africa y por la que obtubiera el retiro, no podría en
 actualidad ocuparse de cosa alguna, y que en el interim no se restableciese
 ó mejorase en algun tanto y de que dada aviso, no le era posible funcionar
 ninguna esfera como individuo de la Corporacion: y esta en su vista acuerda
 que durante la indisposicion que alega el Señor Romay y Castro, se encarg
 de la segunda Alcaldía el Regidor primero D.^m Faustino San Martin Con
 no, participándosele asi a dicho Señor Romay para que tan luego como des
 paverca la citada indisposicion, se sirva dar aviso a este Municipio.

Acto continuo el Señor Presidente manifestó que era indispo
 sable proceder inmediatamente al nombramiento de Juvico, y en su vista
 cada Concejal por su orden entregó su papeleta doblada a dicho Señor que deposito
 la urna; y abierta esta resultó electo por mayoría para desempeñar el referido cargo

D.^{no} Manuel Pedreira Peres.

El Señor Presidente dispuso la lectura del artículo ciento cuarenta y ocho de la Ley municipal vigente que determina que la intervención de toda recaudación y pago estará a cargo de un Regidor; y el Ayuntamiento en su vista acordó su elección. Habiéndose procedido a la misma en votación secreta y por papeletas que cada individuo fué depositando por su orden en una urna que se hallaba sobre la mesa de la Presidencia, resultó electo por mayoría D.^{no} José Cortes Ferrnandez.

Dado unánimemente lectura a los artículos setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro de dicha Ley, el Ayuntamiento procedió a la elección de las personas que deben formar las Comisiones en votación secreta y a medio de papeletas en la forma que se verificó con las anteriores, y dió el resultado siguiente.

Para Hacienda.

D.^{no} Jacinto Cobrino.

D.^{no} Agustín Valderrama.

D.^{no} José Cortes.

D.^{no} Ignacio Romay.

D.^{no} Manuel Pedreira y Peres.

Para Abastos.

D.^{no} Benito Aguiar.

D.^{no} Andrés Amibé.

D.^{no} Agustín Valderrama.

D.^{no} Jacinto Cobrino.

D.^{no} Ignacio Romay.

Para Abolado.

D.^{no} José Francisco Cortes.

D.^{no} Benito Pereira Melo.

D.^{no} Faustino San Martín.



Para obras y ornato público

D.^{no} José Miño.

D.^{no} Agustín Valderama.

D.^{no} Faustino San Martín.

D.^{no} Bernardo Vidal.

Para recepciones oficiales.

D. Francisco Espinosa.

D. Yguacio Momy.

D. José Costas.

D. Agustín Valderama.

D. Faustino San Martín.

D. Bernardo Vidal.

Para alumbrado.

D.^{no} Faustino S. Martín.

D.^{no} Benito Aguilar.

D.^{no} Andrés Arribas.

Para el cementerio.

D.^{no} José Costas.

D.^{no} Manuel Pedreira.

D.^{no} Bernardo Vidal.

Para funciones.

D.^{no} Agustín Valderama.

D.^{no} Andres Arribe.

D.^{no} Faustino C. Martin

D.^{no} Benito Naveira.

D.^{no} Jose Miño.

Para Musica.

D.^{no} Jacinto Sobrino.

D.^{no} Ignacio Romay.

Para formar el padron de vecindario y
alojamientos.

D.^{no} Faustino C. Martin.

D.^{no} Benito Naveira.

D.^{no} Jose Miño

D.^{no} Bernardo Vidal.

En atencion a que algunos de los Senores Concejales que resultaron electos para desempeñar las comisiones que quedan expresadas no se hallan presentes, acordó la Municipalidad se les comuniqué por el Señor Presidente a los efectos que haya lugar.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D.^{no} Torre Torres Meguero, vecino de San Martin de Tiobre, a que acompaña una certificacion del facultativo D.^{no} D.^{no} Torre Garcia, exponiendo que habiéndole nombrado Alcalde pedáneo de dicha parroquia, le era imposible desempeñarlo por sus indisposiciones físicas; y el Ayuntamiento considerando que de la certificacion presentada aparece que el D.^{no} Torre Torres padece desde un tiempo una torcedura hacia dentro de la pierna derecha con engrosamiento de la tibia que le impide andar y permanecer algunas horas en posicion vertical, y por consiguiente desempeñar todo cargo público, le declara relevado del de tal Alcalde pedáneo de la parroquia de Tiobre, y nombra para reemplazarle a Antonio Meiguero Porto que es el que ocupa el



tercer lugar de la terna formada por la municipalidad en sesion de ocho de Octubre ultimo.

Igualmente se dió cuenta de otra solicitud de José e Minio Barros vecino de esta Ciudad, que asegura haberle nombrado Alcalde de barrio del de San Francisco, y que en medio de serle satisfactorio, le es imposible desempeñarlo ademas de otras cosas por no saber leer ni escribir; y el Ayuntamiento considerando justa la ruego alegada por el José e Minio Barros, y que no pueda ejercer ningun cargo p^ublico y que no sabe leer ni escribir, declara relevado del de Alcalde de barrio de San Francisco al José e Minio Barros, y propone en terna para desempeñarlo en primer lugar á Andrés Peron Nía, en segundo á Francisco Galpo y en tercero á Fernando Albas; y el Señor Alcalde en su vista eligió tal Alcalde de barrio al Andrés Peron Nía, acordando se le ponga en posesion.

Se hizo presente que no hay Alcalde de barrio en el del Campo por haberse relevado por el Señor Alcalde anterior á los tres que comprendia la terna, debido á las escusas que alegaron; y no pudiendo continuar en tal estado, el Ayuntamiento formó la terna siguiente: en primer lugar á José Maria Lata habitante en la plaza del campo, en segundo á Juan Gomez de la Cruz-venta y en tercero á Juan do Berto Beade de la calle de Sobre las Fuentes; y el Señor Alcalde nombra para desempeñar el cargo de tal Alcalde de barrio al primero de los sugetos que se fiere dicha terna, acordando se ponga en posesion.

Tambien se dió cuenta de las solicitudes presentadas por D.^o Antonio Perrina Nabara, Manuel Marques Varela, Francisco Serrano, Francisco Leco, Gregorio Garcia, Domingo Quintana y Lombardia, Juan Yglesias Varela, Benito Ferrer, Juan Gomez Varguer, Francisco Martin Heronida, Luis Moca Mar.

er, Manuel Casal Gomez, Domingo Varquer da Torre, Pedro Vila, Antonio
Formales, Jose Lagoa Paulelo, Melchor Muzia Pereira, Pedro Ventura Graña,
Francisco Garcia Pallares, Manuel Luana Lacaba, Antonio Varela Lopez,
Rosendo Ares Botana, Jacinto Gomez Garcia, Vicente e Martinir Hornista
Jose Francisco Lopez, Juan Rosendo Barrero, Amaro Sanchez Corral, Marceli-
no Varquer Gouraler, Bernardo Santos Varquer, Jose Santos Varquer, Domingo
Morquera Calvino, Andres Lopez Acea, Gregorio Blanco Trezona y Antonio
Maudria vecinos y residentes en esta Ciudad pidiendo su inclusion en el padron
electoral rectificado, que estuvo expuesto al publico, facilitandoles las cédulas
correspondientes; y el Ayuntamiento en su vista acuerda adiccionar al citado
padron a los sujetos mencionados, y que por el Señor Presidente se exponga al
publico por termino de segundo dia la lista de los mismos para su conocimiento
y demas efectos que haya lugar.

Se hizo presente tambien por varios Señores Concejales la necesi-
dad de relevar los Celadores de los cinco barrios de esta Ciudad, y de los lugares de
las respectivas parroquias de que se compone este distrito municipal, teniendo en
cuenta ademas de otras circunstancias lo dispuesto en la Ley de Ayuntamiento
vigente, que requiere que este servicio sera obligatorio por un año, cuando
hay dos que lo estan desempeñando; y la Corporacion en su vista forma las
termas siguientes S.

Para celadores del lugar de Montellos.

Comar Lopez Vales, Nicolas Carro Rodriguez y Antonio Veiga

Para el de Piñela.

Manuel de Castro Diaz, Jose Becerra Vidal y Baltasar Veiga y
Calvetel.

Para el de Guiliade.

Jose Varquer Mella, Domingo Barallobre Fernandez y Jose

Para el de Viladesuso.

Angel Seijo Barde.

Para el de las Cascas.

Esteban Garcia Otero, Jose Larro Barrains y Antonio Canalle

Para Juan Moro.

Francisco Oriva - Bernardo Dano y Jose Victor Crespo.

Para el de la Grana.

Blas Fernandez, Blas Rodriguez Yrua y Jose Amado Mils.

Para el de la Magdalena.

Benito Otero, Pedro de Campo y Manuel Caamaño.

Para el de la Augustia y Cepino.

Ramon Gaboata, Alonso Santos y Jose Guier E.

Para el de Brage.

Andres Miño Pereira, Jose Vidal y Andres Barros - Para Caraña de arriba - e Andres Brujo, Vicente Medin y Francisco Mils. - Para Caraña de abajo - e Andres Suarez, Juan de Porto y Manuel Cortias - Para Botaveros el viejo - e Antonio Cortes, Juan de Porto Cortes y Jose Cortes - Para el de la Cepino - e Agustín Gavín. - Para el de Gas - Pedro Lopez E. - Para el de la raña de arriba - Francisco Miño Pereira, Ignacio Otero y Bernardo Román Brujo - Para Caraña del medio: Estanislao Beade, Ignacio Sanchez e Ignacio Brujo - y para Caraña de abajo: Pedro Miño, Fulgencio Miño y Pascual Dominguez E.

Para el barrio del Montañejo.

Gregorio de Pico, Antonio Ponte Capelan y Andres Lagiso.

Para el barrio del Campo.

Jose Pedro Penar, Manuel Gonzalez Varguer y Jose Porto

Y el Señor Presidente en consecuencia de todo eligió tales Acaudalados, ó sean
 Coladores de barrio y lugares de las parro. que van referidas á los primeros de las
 ternas formadas, y la Corpor^{on} acuerda que tho. Señor Presidente les ponga
 desde luego en posesion del citado destino, que servirán por término de un año
 á contar desde la fecha, participándose á los actuales para que cesen inmedia-
 tamente en el desempeño de las funciones que les estaban encomendadas.

Asilo acordaron y firman C. S. S. de que yo el
 Oficial primero, Secretario accidental certifico =

Fernando Espinera

Faustino Su. Martin

Andrés Aguilar

José p. A. Rindoff

José M^a Contos

[Signature]

[Redacted signature]

Jacinto Tebarro

[Signature]

off. p. Eugenio Grompa
 por el Sr. [Signature]

Sres.

Sesion de 6. de Enero.

Espinera Miras - Presidente

Dentro de la sala Capitular de la casa Consistorial



San Martin Conceiro.

Sobrinho Coucheiro.

Arribe Quira.

Contas Fernandez.

Miño Manibesa.

Reineira Perez.

de la ciudad de Betanzos a seis de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Espinosa, Alcalde primero del Ilustre Ayuntamiento, los Señores individuos del mismo que al marg se designan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular de dos del actual, inserta en el boletín de la misma fecha número ciento cincuenta y uno, leído los doce de la mañana, misma que señaló en el bando del día de ayer para publicidad, declaró constituida la sesión que marca la vase segunda del artículo tercero de la citada circular; y en su virtud después de dar lectura a esta proscio al sorteo de los cuatro vecinos electores de cada colegio, sacando de cada uno de los cédulas en que se hallaban depositadas las papeletas que contenian el número de orden y nombre de todos los electores que contiene cada colegio, y dió el siguiente resultado.

Para el 1.º colegio.

Número 61. - Joaquín Freire Ugleira S.

Número 499. - Fernando Alvar Lopez.

Número 48. del adicc. Francisco Otero Perez C.

Número 83. del general. Andres Espinosa Fidalgo.

Para el segundo colegio.

Número 959. Manuel Lopez Varquer.

Número 669. Antonio Ares de Parga Munn.

Número 684. Luis Ferrero Pico.

Número 1007. Pedro Jose Neposo Fernandez.

En su vista la Corporacion designó para presidir la primera de dichas con

aciones al Concejal D.^o Meirito e Aguiar, y para la segunda a D.^o Antón
Arriba Quira, acordando se les participe a unos y a otros por el Señor Presi-
dente para que se presenten a desempeñarlas inmediatamente.

Qui lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo el
of. primero, Secretario accio. certifico =

Francisco Espinosa	Augusto De Mantua
Andrés Arriba	José María Cortes
José María Arriba	Jacinto Sobrino
Don Pedro Arriba	Eugenio Lanza

Pres.

Sesion de 23 de Enero.

Espinosa Miras - Presid. ^{tel}
San Martín Concheiro
Sobrino Concheiro
Cortes Remaudo
Miño Manibesa
Pedreira Pever
Arriba Quira

En la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a
veintitres de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve: Reu-
nidos en la sala de sesiones en virtud de convocat. espe-
cial para celebrarla extraordinaria bajo la Presidencia del
Señor Alcalde primero D. Francisco Espinosa Miras,
los Señores Concejales del P.^o Ayuntamiento que al
margen se designan, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Meirito
Compostela y Uria, fecha veinte del actual en que manifiesta que habiendo sido nombra-
do Caceristan mayor de la Iglesia de Santiago en Mayo último por fallecimiento de

su tío D.^{no} Antonio Campora, dejara las llaves de aquella y de los cajones que contenian las ropas puestas a su cuidado previo inventario en poder de Francisco Perer que era el criado de confianza que tenia dicho. Antio; y que no conviniendo lo contrario en tal caso se las reclamara, negándose a dárselas, concluyendo a que se le hiciese saber al Sr. D. Francisco Perer las entregase desde luego; o en otro caso manifestare la razon que le asistia por ello; y el Ayuntamiento teniendo a la vista el expediente de nombramiento de Sacristan mayor hecho por la Corporacion en el D.^{no} Benito Campora para la Parroquia de Santiago, asi como los demas antecedentes que hacen referencia a esta prerrogativa de la Municipalidad, y resultando que a dicho Sacristan mayor es a quien corresponde exclusivamente la facultad de poner, quitar y pagar al muro o criado que le ayude en las faenas de la Iglesia y no a otra persona, siendo animismo de su esfera una incumbencia cuidar, reparar y responder de los ornatos y demas enseres de la Iglesia para cuya responsabilidad la Corporacion escogio al D.^{no} Benito Campora y este por su satisfaccion de la misma la oportuna obligacion y fianza, acuerda que se haga saber inmediatamente al Sr. Francisco Perer entregue al D.^{no} Benito Campora las llaves y mas enseres de la Iglesia que comprende el inventario formado en un mes de Mayo ultimo, apercibido de que no lo verificando, se adoptara la providencia que correspondiere.

Asi mismo se dio cuenta de otra solicitud suscrita por Enrique Mella de esta Ciudad, fecha siete del actual en que manifiesta ser dueño de una casa debajo de los Portales del Campo, contigua a otra de D.^{no} Antio. Várela, y que conviniendo obrarla con el portal, suplicaba se le diese la linea y el plano de obras para ajustarse al mismo; y el Ayuntamiento en su vista acuerda que la citada solicitud se pase a la comision de obras de utilidad y ornato publicos, para que se sirva informar lo que crea conducente.

Se hizo presente por varios Señores Concejales que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento desde primero de Octubre ultimo, era de absoluta necesidad su provistacion, y la Corporacion en su vista acordó nombrar Secretario interino a D.^{no} Manuel Martinez del Rio con el sueldo anual de seiscientos escudos señalados en el presupuesto corriente, y que se le comuniquese por

al Señor Presidente para que concorra à tomar posesion inmediatamente, partiéndose tambien al Depositario para que le incluya en nominas, publicándose la vacante conforme à lo dispuesto en la Ley municipal vigente.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de Hacienda pública de la Provincia fecha doce del actual, relativa à que se manifiestan las causas que impidieron remitir à su aprobacion como estaba prescrito, el repartimiento del impuesto personal creado en substitucion de la suprimida contribucion de consumos; y el Ayuntamiento teniendo presente que sin embargo de los esfuerzos hechos, no fué posible conseguir que los vecinos del distrito devolviesen cubiertas las papoletas que se les entregaron à domicilio, sin cuyo requisito no es posible formar el padrón que há de servir de base para el reparto: y que ademas de esto habiendo sido electos Concejales los Srros. D.^{ns} Agustín Válderrama, D.^{ns} José María Manibesa y D.^{ns} Andrés Arribe Quira que formaban parte de la primera junta para Repartidores y D.^{ns} Bernardo Vidal primer suplente de la misma, electo tambien Regidor, acuerda proceder incontinenti à la formacion del padrón por medio de la comision, designando para reemplazar al Señor Válderrama à D.^{ns} Salvador Montoto, para reemplazar al Señor Manibesa à D.^{ns} Francisco Diaz Lozada, en lugar del Sr. Arribe à D.^{ns} Andrés Lopez Carballeira y Porto; y en el del D.^{ns} Bernardo Vidal al sustituto D. Francisco Cabalcino, y para cubrir esta vacante designa à D. Felipe Rodriguez Fernandez haciéndoselo saber desde luego.

En lo acordado y firmado e. s. e. de que yo el Of.^l primer, Secretario accid. certifico =

Francisco Espinosa

Andrés Arribe

José María Manibesa

Andrés Lopez Carballeira y Porto

Francisco Rodriguez Fernandez

José María Manibesa

Francisco Cabalcino

Of.^l 1.^o Eugenio Grampa
Sec.^o accid.



Sesión del día 26 de Enero

Señores Dny

- Francisco Espinosa e Miras, presidente
- Faustino e. e. Martin Guceiros
- Jacinto Sobrino Goncheiro
- José e. e. Comas Fernandez
- José e. e. e. Spino e. e. Panibizas
- Manuel Pedreira Perez
- Andrés e. e. Torre Guzas

En la Sala capitular de Ciudad de Rosario a veinte y seis dias del mes de Enero Año mil ochocientos sesenta y nueve Reunidos en ella bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero a Francisco Espinosa e Miras, los

los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar la ordinaria en este día después de leerse una acordaron lo siguiente

Leida el Acta de la anterior, queda aprobada

Se dio cuenta del decreto expedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en diez y siete de Diciembre ultimo, inserto en el Boletín Oficial del día veintidós y tres, por el que no solo se suprime las Juntas provinciales y Municipales de Beneficencia, y derogar leyes y Reglamentos que a dichas Juntas se refieren, sino que dispon que todas las funciones directivas y administrativas que las expresadas Juntas desempeñaban, queden refundidas en las que competen a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, conforme a las leyes orgánicas provinciales y Municipales. Y el Ayuntamiento en vista de conformidad con lo que se establece por la disposición en el decreto, con el fin de regularizar el Servicio de Beneficencia en todos los puntos que abraza, ha tenido por conveniente nombrar como nombre el despacho de los asuntos y negocios que ocurran respecto del punto al Sr. Alcalde presidente, y al mismo, y Señores Regidores de

Faustino San Esteban Couceiro, D.º Andrés Corribe, Luira y
D.º José María Espiño e Panibera para vigilar e inspeccionar los
Establecimientos dedicados en esta poblacion al Cuidado de pobres enfermos,
cuidar de la buena y comoda Asistencia que debe prestarse en ellos
Asi Medica como higienica por los encargados de este servicio y de que
el contrato de Estancias cumpla puntual y exactamente con todas y
cada una de las condiciones de su contrato. Nombra Asi bien con el
propio objeto al Medico-Cirujano D.º Benito Fernandez Lopez
quien con sus conocimientos Medicos-quirurgicos observará si se sigue
el plan curativo e higienico que los profesores en la ciencia de Curar
propinan a cada uno de los enfermos que estan a su cuidado en el Hos-
pital de San Esteban de Padua de esta Ciudad de que el contrato
se vale al efecto, y si lo es, son visitados por aquellos oportunamente
y a horas regulares con lo mas que su celo le sugiera para su mayor
y buena curacion. Se nombra igualmente para intervenir los fondos
correspondientes a Beneficencia al Señor Espiño e Panibera, y para
deponerlos de los mismos al que bino desempeñando hasta ahora este
cargo D.º Jeronimo Pita Vermudez que lo es ya vez de los Municipios
de los, todo sin perjuicio de ampliar al Subscrito esta Comision a mayor
numero si la Corporacion lo cree necesario y las circunstancias lo
exigieren.

Tambien se dio cuenta de dos instancias elevadas al Municipal
de las en veinte y cuatro del corriente la una por Manuel Piquero
Vilaboy, y la otra por Ramon Gondelle solicitando se les libere del
cargo de alcaldes de Barrio de la Misericordia y Anauera para que
Respectivamente fueren nombrados fundandose el primero en q.º demas
de padecer varios achaques habituales que le imposibilitan de dedicarse
por largas temporadas a toda clase de trabajos como el publico, no sabe
leer ni escribir Varon por la cual no le es posible desempeñar aquel cargo
con la exactitud y puntualidad que exige, y el segundo en que teniendo
que ausentarse del pueblo para ir a su Residencia a otro a fin de
agenciar lo preciso para su Subsistencia y la de su familia por el
oficio de Barbero que ejerce por no poder poder proporcionarla en este

Nuevo.

à causa de los muchos que en el se dedican à la misma cosecha, para
 conservar su libertad de industria de obligarsele à servir el destino para
 que se le nombra y à por Diosar forzosamente para mantener à su esposa
 familia. Y el Ayuntamiento estimando las consideraciones expuestas,
 los peticionarios acuerda elevar del cargo de Alcalde de Parroquia
 la Rivera al Ramon Piquero Vilaboy y del de la Anamera al
 Ramon Gondelle y nombrar como nombre para servir el primero a
 Luis de Torres y el segundo a D. Manuel Freire Abreuval que
 à quienes corresponde segun la Cerna formada por el Ayuntamiento
 en treinta y uno de Octubre proximo pasado, lo qual se les haga
 saber à los efectos oportunos.

Se ha visto la Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de
 Hacienda en once del mes que cursa à la Direccion general de Contribu-
 ciones que se halla inserta en el Boletin Oficial del dia veinte y cinco
 por la que se dispone se proceda à la Renovacion completa de los individuos
 que componen las Comisiones de Evaluacion y Reparto de la Contribucion
 Territorial en las capitales de provincia y partidos judiciales en los que
 se hallan establecidas, asi como las prevenciones dictadas para su ejecu-
 cion por el Sr. Administrador de Hacienda publica de la provincia. Y en
 el Ayuntamiento, considerando que la Junta de peritos Repartidores de la
 Distrito debe constar de catorce individuos, numero igual al de Concejales
 considerando por tanto que la Municipalidad tiene que elegir siete
 y la Excm. Dn. de Hacienda publica los otros siete à propuesta de
 la Junta de conformidad con lo que prescribe el articulo trece de
 Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta
 y cinco, la Corporacion nombra desde luego por su parte á los vece-
 de este distrito D. Anonio Feigeiro Robin, D. Francisco Glay
 Feije, D. Alberto Loureda Cocheiro, D. Alberto Rodriguez
 Carro, D. Parolome Gomez, Pizende y D. Francisco de
 Porto Cortes y como forasteros à D. Anonio Aguirina y Mito
 de San Cabrader de Argandoña, y de suplentes à D. Pedro Cabra
 Picardo, D. Domingo Gamareda Longueira y D. Pedro
 Lopez Cornadas. Y con el fin de que el Sr. Administrador de

la provincia pueda nombrar tambien los que le corresponden de acuerdo a
 formar la Jerna que con este objeto ha de dirigirse a la conformidad de los
 siguientes Lugares vecinos del distrito - D. Francisco Picado Canedo,
 D. Juan Parros Picado, D. Felipe Cedreira Farina, D. Antonio
 Lopez e Pasquera, D. Elias y Ninas Dorado, D. Wenceslao Obreg
 Outeiro - D. Angel e Cifo e Vaqueira, D. Antonio Perez Prisa,
 D. e Marcos Diaz e Nabeiras - D. e Manuel Garcia e Pamez, e
 Corne e Pezigue Porto, D. e Manuel Barreiro y Barreiro,
 D. Tomas e Nabeira e Pauciras, D. e Manuel Gonzalez e Blanco, e
 Pedro e Pina Cortes, y como forasteros a D. Jose Felix Castro,
 D. e Agustin Pereira Perez, D. Felix Lopez e Montegudo, e
 e Antonio e Maria Gomez e Sanchez, D. Francisco Vidal e Medina
 y D. Francisco e Agil e Lazo, propone igualmente de suplentes
 como vecinos a D. Ignacio Cero Cachara, D. e Patrocinio Cedreira
 Lengueira, D. Pedro e Barreiro Barquez, D. Felipe e Rodriguez
 Fernandez, D. Jose Lopez Via, D. e Nicolas Foga e Picallo,
 D. Alberto e Cifo e Vaqueira, D. Domingo e Parra e Cortez
 D. Francisco de Porto Picado, D. Jose Lenduro e Paralleiro,
 D. Joaquin e Allegue e Regueira y D. Pedro Lopez e Barquez
 por el orden que figuran

Teniendo presente la Corporacion que en los primeros dias del
 proximo mes de Febrero debe proceder a la formacion del alistamiento de
 todos los Moros que tengan la edad prescrita en el Art. 13 de la Actual Ley
 de Reemplazos de conformidad con lo que prescribe el 38 de la misma para la
 quinta del Actual Año, acuerda se forme el de este distrito en los terminos
 que el uno y el otro determinan de hecho se anuncia al publico en la Gaceta
 y otros fines que establece el 13 de dicho ley.

Así lo acordaron y firman S. S. S. de que yo el
 Secretario interino Certifico.

Francisco Capinera

Francisco Sustantien

Jacinto Sobrino

Ardue e Jiriba, José p. al. Miralles

José de Contas

Man. e Vaqueira

Man. e Pauciras



Session ordinaria del dia 2 de Febrero

Senores Don

- Francisco Espineira e Miras, Alcalde presid.
- Faustino D. Martin Couceiro
- Juante Sobrinu Concheiro
- José e H.ª Contas, Fernandez
- José e H.ª Miño e Panibezas
- Manuel Pedreira y Peres
- Andrés Arribe y Guiza

En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de la Ciudad de Pontevedra a dos dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y nueve Reunidos en ella el Sr. D. ...

los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde acordaron lo siguiente

Leida el acta de la session anterior, la aprobaron

Se dio cuenta de un Oficio del Párroco de la Iglesia del S. Camar de esta Ciudad D. Miguel Lopez de ... fecha de ... por el que propone enterna para servir el cargo de capordomo fabricero de dicha Iglesia en el corriente año a D. José e Miño, D. Eugenio e Vascoira y D. Juan e Arines. ... y responsabilidad de moralidad probada acuerda nombrar como nombrado de tal capordomo fabricero al D. José e Miño, que es el que figura en primer lugar en la lista ... cuyo nombramiento se haga saber a uno y otro a los efectos oportunos.

Tambien se dio cuenta de las instancias que en fecha treinta y uno de Enero ultimo y en el dia de hoy elevaron a la Corporacion Antonio e Perigo y Tomas ... asi como de las de ... dros e Miño e Peres y ... previendo los dos primeros se les debe el cargo de Alcaldes Pedaneos de las Parroquias

de San Martin de Tiro y Sima eparial de Ponzellas para que respectivamente fueren nombrados, y los dos Segundos del de Celadores el uno del lugar de Prage y el otro del de la Gerpe de la ciudad de Tiro por los motivos que en ellas seponen. Y habiendolos tomado en consideracion el Ayuntamiento, acuerda elevar a unos y otros de otros cargos. Y mediante a que se halla agotada la Germa de Pedaneos de la Pared de Parroquia de Tiro, forma de nuevo otra compuesta de Francisco de Porto Cortes, Pedro Favalde y Antonio Cortes, y nombra de tal Pedaneo al Francisco de Porto Cortes en cumplimiento del Ayuntamiento, y para la Parroquia de Ponzellas a Manuel Fuentes que voluntariamente se ofrece a servir el cargo en obsequio a sus convecinos. Y nombra igualmente de Celadores de los lugares de Prage y Gerpe a Jose Vidal y Manuel Rodriguez que son los que siguen en turno a los Melbados, lo cual se les haga saber para que concurran a aceptar dichos cargos.

Quando presente el Ayuntamiento lo que dispone el articulo ciento veinte y cuatro de la ley Municipal de Viena y uno de Octubre del año proximo pasado, acuerda nombrar una Comision de su seno compuesta de los Señores, D. Jacinto Sobrino, D. Jose Cortes y Don Manuel Pedreira y Perez para formar el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos que ha de regir en el año proximo economico de presente y viene a ser el cual presentaran a la Corporacion para su examen de conformidad con lo que prescribe el articulo ciento veinte y cinco de dicha ley.

Asi lo acuerdan y firman S. C. C. de que yo certifico interims Certificado

Francisco Caponeiro

Faustino Urs Montin

Jacinto Sobrino

Antonio Cortes

~~Manuel Pedreira y Perez~~

Manuel Rodriguez

Jose Vidal

Juan Caponeiro

Sesion del dia 9 de Febrero

Señores

- Espinosa e Miras, Alcalde popular.
- Tam e Martin.
- Sobrino
- Comas
- Piño
- Pedreira y Perez
- Arribes

Municipios dentro de la plaza
 Capitular de la Casa Consistorial
 de la Ciudad de Petan
 hoy nueve de Febrero de mil ochocientos
 sesenta y nueve en virtud de convocatoria al efecto librada,
 S. S. los señores Concejales que

al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Espinosa e Miras Alcalde popular de este Distrito, acordaron lo siguiente:

Leida el Acta de la sesion anterior quedo aprobada.

A consecuencia de este dia se dio cuenta de una solicitud que elevó a la Municipalidad Juan Lopez e Borquera vecino de la Parroquia de Santiago de Maguian pretendiendo se le libere de servir en cargo de Alcalde Pedaneo de esta Parroquia para que ha sido nombrado, mediante a que no puede desempeñarlo a causa de varios achaques habituales que padece y le hacen guardar cama la mayor parte del año segun se publico y notorio. Y el Ayuntamiento en su virtud apreciando los fundamentos en que apoya su súplica, ha tenido por conveniente elevar al Juan Lopez e Borquera de tal Pedaneo y nombrar para que le reemplace a don Manuel Otero de la misma vecindad por ser el que ocupa el tercer lugar de la Hermandad y se le ha de esta determinacion a los efectos oportunos.

Se dio cuenta igualmente de otra instancia de Felipe Perez e Torre pidiendo que no tiene reparo en continuar sirviendo el cargo de Alcalde de Parro de la Pua nueva de esta Ciudad en el corriente año si es que la Corporacion tuviese a bien nombrarle. Y considerando que el Perez Torre se ofrece voluntariamente a continuar en el desempeño de dicho cargo, y teniendo presente que fue habido verificado en otras ocasiones conoce las circunstancias de los vecinos q. forman la demarcacion de dicho Parro, tiene en confirmarle como lo conforma

En la Alcaldia del mismo por el corriente Año, lo que se lo haga saber
para que concurre a aceptarlas

Coniende presente el Ayuntamiento que por el Decreto de diez
y siete de Diciembre proximo pasado expedido por el Excmo. Señor
Ministro de la Gobernacion del Gobierno provisional, no solo se sup-
rimieron las Juntas provinciales y Municipales de Beneficencia, si-
no que se derogaron las leyes y Reglamentos referentes a dhas Juntas,
disponiendo por lo tanto que todas las funciones directivas y administrativas
que aquellas desempeñaban queden refundidas en las que competen a las
Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, conforme a las leyes orga-
nicas provinciales y Municipales. Considerando por tanto que la Corpora-
cion debe hacerse cargo de los documentos y fondos pertenecientes a los
Establecimientos de Beneficencia de este Distrito, sean de la clase que
quieran, para con ellos atender a los finados fines a que estan desti-
nados. Considerando que a favor del Hospital de S. Ferrn de
Padua de esta Ciudad se expedieron tres inscripciones de Venta Censo-
dad de España por valor capital de trescientos noventa y tres
mil setecientos ochenta reales, treinta y seis céntimos, el interes del
tres por ciento anual para cuyo cobro la suprimida Junta Mun-
icipal de Beneficencia de esta Ciudad tenia conferido poder a D.
Domingo Lucio Ruiz Vecino de Madrid. Considerando que por la
supresion de dha Junta las funciones directivas y administrativas
que desempeñaba, quedaron refundidas en las que competen a la Mun-
icipalidad a tenor de lo que dispone el decreto arriba citado y que
por lo tanto el poder que hubiera conferido al D. Domingo Lucio
Ruiz caduca desde aquel entonces, el Ayuntamiento con el fin de
que no se retrase el cobro de dhas intereses por falta de persona compe-
tentemente Autorizada para percibirlos, acuerda Validar y con-
firmar el poder que estaba conferido al Repetido D. Domingo Lucio
Ruiz con aquel objeto, y siendo preciso se lo da de nuevo por virtud
de este acuerdo, y que de el se le remita copia certificada Visada
del Sr. Gobernador Civil de las provincias para q. lo haga constar



Por los Señores D. Faustino San Espartero y D. José Espartero
 Miembros que componen la Comisión de policía Urbana y de salubridad
 públicas se hizo presente a la Corporación que en el Barrio de la Puigada
 de esta Ciudad y entre dos Casas del mismo existe una plazaleta
 o Aparadero rodeado de un pretito por detrás del cual hay un Callejón
 fuente a otras dos Casas tan angostas y de mal servicio que apenas se
 el se puede transitar pues que no cubren más que un metro veinte y cinco
 El hueco que se halla cerrada la línea de aquella Manzanera
 una Situada entre edificios de alguna elevación que de noche obstruyen
 aquel Sitio, de tal manera que además de ser riesgoso para la seg-
 uridad personal de los transeuntes, por la facilidad de abrigarse en el
 mismo género que no pueden ser vistos hasta el momento de llegar a
 su frente y cuando el peligro no puede prevenirse ni evitarse, se peca a
 otros usos en daño de la decencia y moral pública y de la limpieza y
 salubridad, fuera ya de la irregularidad que presenta con relación a
 urbanidad, por cuyas razones y la de ser conocida de todos la localidad
 representada se creen dispensados de ampliar otras consideraciones tanto más
 cuanto que son notorias sus repugnantes condiciones y urgentísima la
 necesidad de regularizarlas en la parte posibles. Al efecto propio
 bien se demuela el pretito indicado haciendo desaparecer el Callejón
 que el hueco del mismo se abra al de la plazaleta cerrada mis-
 mamente y baldosando el pavimento de la misma, que los edificios hoy
 descuidados se separen y arrimen a las Casas contiguas en sus
 entre-paredes y extensión de las paredes en que no tengan huecos, con
 cuya reforma no de grande importancia en su clase se consigue mejorar
 el ornato público, ensanchando la plazaleta o Aparadero, facilitando

De este modo mayor comodidad, mayor ventilacion y claridad a aquellos
puntos y suprimiendo los fineses y puntos de facil ocultacion y que
resisten actualmente, conciliandose asi todas las consideraciones de Orna-
to, limpieza, seguridad y Salubridad, publicasen Recomendadas. Y el
Ayuntamiento tomando en consideracion la proposicion hecha por los
Señores San Martin y Moino, despues de discutirla, acordó Apro-
barla y que de conformidad con la misma se hagan las obras pro-
puestas y necesarias para una mejora de indisputable utilidad pub-
blica cuyo efecto se toque copia certificada de una Acta a fin de
que teniendola a la Vista el Vicerrey de Obrajes Jefe y Precedendo limitas
su dictamen sobre las de que se trata, forma en que deben Realizarse y
presupuesto de su importe.

El Señor Alcalde presidente Manifiesto a la Corporacion que por
consecuencia de la supresion de la Contribucion de Consumo, y de los
Arbitrios que la misma tenia impuestos sobre Especies de la tarifa Num-
ro Segundo, y en otros articulos de libre imposicion, resulta un deficit en
los ingresos de su presupuesto de alguna consideracion, tanto que no es
posible cubrir por esta via ni aun los mas apremiantes servicios en el
asignados, y por ~~ello~~ cree que la M^uicipalidad se halla en el caso
de tomar alguna determinacion para evitar cualquier conflicto que pueda
surgir entre la misma y los vecinos del distrito si de atenderse aquellos
como necesariamente tiene que suceder por falta de fondos para llenarlos.
Y el Ayuntamiento, considerando que es un hecho demasiado notorio
la carencia de medios con que cuenta para cubrir las obligaciones que
sobre el pesan, y teniendo presente que si ha de atenderse le es forzoso
recurrir a un Repartimiento Vecinal, Repartimiento que ha de ser demasia-
do gravoso por ascender de trece mil ochocientos y diez y siete que en aquellos
se advierte, y de difícil cobro su importe aunque llegue a Repartirse
averda que por ahora y mientras duren las circunstancias anteriores
porque el distrito Agramasca sea unicamente por el tiempo que no arbi-
tre algun impuesto para atender al menos a los servicios mas
urgentes se deducan del sueldo del secretario cinco cincuenta milsimas

diarias, igual deducion al oficial primero de la Secretaria, al de Pagos y al de la Seccion de Repartimientos. alix Medico y Cirujano Titulares de la Ciudad del mismo modo se los descontara del Sup. Respectivo y de las milagimas diarias a cada uno cien idem idem al Encargado de la Policia y de la Bomba contra incendios y al Director de la Escuela de Musica las cuatrocientas que por via de gratificacion ~~se les~~ ademas a su Sueldo y al Depositario el medio por ciento de lo que recaudare. Tambien acuerda que toda vez esta poblacion es en su mayor parte Agricultores por cuyo favor y sus moradares se levagan a sus Casas tan luego bienen de las faenas a Campo Acosandose entre diez y once de la noche y los que se dedican a otras profesiones e industriales se retiran igualmente a las once o once y media se suprime el alumbrado publico desde las doce en adelante quedando solo encendido en todas ellas hasta el alba unos diez dos faroles que esta colocados en los extremos de la Fuente que existe en la plaza del Campo y cuando las economias que resultan en objetos de mayor necesidad y preferencia que se conboque a una Junta de Vecinos a fin de conservar de esta determinacion y del estado de penuria en que el Municipio se encuentra para que en su vista limiten discretamente acerca de los medios de que podra hacer mand para mixtar en lo posible los gastos con los ingresos

Asi lo acuerdan y firman J. S. S. de que yo es Secretario Interino Certificado

M. Espinosa

Francisco de Martin

José Antonio

Don Juan de los Rios

Vic. p. P. P. P.

Andrés Arvizu

José M. Cortes

Juan B. Espinosa

José

Sesión del 23 de Febrero

Concejales

Señores Don

Francisco Espinosa Naves, Alcalde presidente

Faustino de San Martin

Jacinto Sobrino

José de los Contes

José de los Niños

Manuel Pedreira

José de los Arribes

Vecinos Contribuyentes

Andrés Naveira Lopez

Pedro de Parissany Pabira

Benito de Penedo Lopez

Gabriel Concha Villar de Franco

Antonio Pedreira e Naveira

José de los Pallas Fernandez

Domingo de Pura Laguer

Play de Contes e Naveira

Francisco Gandarinas

Agustino Sanchez e Nunez

Andrés Espinosa Fidalgo

Pascual Concheiro Porto

Andrés Perez Naves

Tomás e Naveira e Naveira

José Carrero Campos

Fernando e Saldas

Pedro de los Profos Fernandez

Pedro de los Berqueros Naves

Placido de Franco y Lera

Pracimon Gondelle Neiga

Manuel Gonzalez e Marin

Domingo e Martin e Cortizas

Manuel Sacamonde del Villar

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y tres dias del mes de Febrero Año de mil ochocientos sesenta y nueve. Reunidos en ella bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Espinosa e Naves los señores Concejales y Contribuyentes que al margen se expresan algunos que han concurrido apesar de la convocatoria librada al efecto para celebrar Sesión ordinaria en este dia. Avierta lo que se acordó lo siguiente.

Leida la anterior queda aprobada

El Señor presidente manifestó a los concurrentes que el estado de los fondos del Municipio no permite a la Corporación atender a los servicios mas apremiantes de la Adm. local por cuanto importando los gastos de su presupuesto la suma de veinte y ~~veinte~~ ^{veinte y nueve} mil ochocientos ~~ochocientos~~ ^{ochocientos} y cuatro mil quinientos y los ingresos naturales con exclusion del cuarenta y cinco por ciento que vendria de la Suprimida Contribucion de consumos y el importe de los Arbitrios impuestos sobre Cajas de la tarifa N. Segundo y




En otros objetos de libre imposición, cuatro mil cuatrocientos noventa y
 con ochocientos noventa y cinco, tiene un déficit. Entre los que
 ingresos de su presupuesto de diez y siete mil cuatrocientos ochenta
 trescientos cuarenta y nueve mil novecientos, de suerte que para su mixtura
 o bien hay que recurrir a los Repartimientos Vecinales siempre odioso por
 las circunstancias que acarrea porque atraviesa el Distrito o arbitrar algún
 impuesto para cubrirlo, puesto que la Municipalidad a pesar de haber de-
 minado que desde primero del corriente mes se deducan a los empleados de
 Secretaria, Médico, Cirujano, Encargados de los Pelagos y Bomba de
 un incendio, de purificar y Director de la Escuela de Música una
 parte proporcional de sus sueldos además del descuento que levan sus
 friends todos ellos del cinco por ciento para el Tesoro a fin de poder
 ascender con su importe a las obligaciones más apremiantes que sobre el
 pesan y de haber suprimido con el propio objeto el alumbrado público
 desde las doce de la noche en adelante no lo fue ni lo posible obtiene
 el reembolso que se propuso por lo exiguo de su rendimiento en propor-
 con el déficit que aparece en este presupuesto, por lo que cree se oirá en el ca-
 de que el Decretario penetrado de la veracidad de los hechos expuestos, como
 oportuno, proponga los medios menos defectuosos al Distrito para mixtura
 en lo posible.

En su vista, considerando el estado de penuria en que se
 halla: considerando que la única industria con que cuentan sus moradores
 para cubrir todas sus atenciones es la agrícola la cual se ve muy
 ya demasiado recargada pues que sale gravada la Viguera impo-
 a un veinte por ciento. Considerando la cosecha del vino que era la
 que aquella consistía la falta hace lo menos quince años consecutivos
 sin que ocurra de que mejore en sus condiciones por falta de los vinedos
 que la producen de común acuerdo proponen se restablezcan los
 arbitrios que la Corporación tenía impuestos sobre artículos de la


Carifa Numero segund conosci do por el Verno volante y en otros objetos
no sugeridos a ella por ser lo menos oneroso al Distrito sin perjuicio
de que el Ayuntamiento al formar el presupuesto del Año economico que
brevemente en union con los Asociados que la Junta designe propongan los
may que consideren necesarios al efecto de el producto de aquellos no
alcance a cubrir los gastos a que monte despues de cargados en todos
sus Capitulo.

Y el Ayuntamiento teniendo presente lo expuesto por dichos
Vecinos Contribuyentes Resuelve se tengan presentes sus indicaciones
al tiempo de formularse el presupuesto del Año economico venidero
para hacer la oportuna propuesta siempre que sea aceptable por los
Asociados ~~Oficiales~~ con el mismo finen que concurrir a su formacion
de conformidad con lo que prescribe la Vigente Ley Municipal

Asi lo acuerdan S. S. S. y firman de que Secretario
interino Certificado - Sobre Napaco - por cuantos importando los gastos
Comendado y entre lineas - por = Ocho = duros = y nueve = en = que = No

Francisco Espinosa 

Jacinto Dobrin 

José p. al. Amos  Andres Amos 

José M. Contar  Juan L. Mazon 

Señon del 23 de Mayo

Señores

Expinçira Miras, presid^{te}

San Martin

Sobrin

Pedreira

Comas

Moin

Aparibez.

Reunidos dentro de la Sala Capitu de la Casa Consistorial de la Ciudad de ... tanos hoy veinte y tres de Mayo de mil ochosientos sesenta y nueve a virtud de convocatoria expedida S. E. S. los Señores Concejales que al margen se designan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

Expinçira Miras para celebrar Señon Ordinaria en este dia, e daron lo siguiente.

Leida el Acta anterior queda aprobada

Se dio cuenta de un oficio de la Madre Priora del Convento de Montañagurquina, Decretada de esta Ciudad por el q. ha presente que siendo inmemorial y piadosa costumbre que tiene Comision del Seno de la Municipalidad Asista a los Divinos ofi que constantemente bienen celebrandose en la Iglesia de dicho Convento el Jueves y Viernes Santo a la hora de diez de la mañana, Ruega a la misma tenga la bondad de designar los individuos que hayan de componer aquella a fin de que se firsan concurrir al presente Semana Mayor a tan solemne Acto, y el mismo Ruega hace al Ayuntamiento para que como patrono de dicho Convento se digne asistir en cuerpo a la funcion celebrada en la misma Iglesia el proximo Domingo de Pascuilla en honor de su Sta. Patrona la Virgen Santissima de la Anunciacion de la Comunidad. Y que en su Vista acuerda se diga ala Madre Priora que siendo el Domingo de Pascuilla el Señalado por el Poder Ejecutivo para la

celebracion de la Quinca del actual Ano tiene al Sencimento de su poder
asistir, cual era su deseo, en este dia, a otra funcion, y que otros Oficiales
lo hara la Comision nombrada al efecto compuesta del Sr. Alcalde y
Regidores D. Manuel Pedrera y D. Jose Maria Espino.

Tambien se dio cuenta de las cuentas de fondos Municipales
de los años economicos de sesenta y seis a sesenta y siete y de
sesenta y siete a sesenta y ocho presentadas por el Depositario
de los mismos D. Serafin Pita Bermudez. Y el Ayuntamiento
 acuerda que las mismas con toda su documentacion pasen a la Comi-
sion de Hacienda de su seno para que con vista de todos los datos
su dictamen a fin de resolver lo conveniente luego lo ubare.

Y igualmente se dio cuenta de una comunicacion de D. Vicente Mellan
Sr. Subteniente de propiedades y derechos del Estado en esta Ciu-
dad en la que manifiesta que habiendo satisfecho D. Narciso Garijo
de la Torre de la Corona en trece de Noviembre de mil ochocientos
sesenta y seis el capital del Nemate a su favor hecho de trescientos
procedidos del Hospital de Sr. Antonio de Padua de una Referida
Cuidad, uno de diez y ocho reales que pagaba Jose Pasian por bienes
en la Parroquia de Guisano, otro de treinta y tres de que se pagaba
Manuel de Traga tambien por bienes en la de Pregondo y otros
treinta y tres impuestos sobre el lugar de Villanueva en la misma
Parroquia, esperaba que para cumplir con lo que se le prohibia por
el Sr. Cdn. de Hacienda publica de la Provincia en orden de la
ga de los Tributos de imposicion de conformidad con lo prescrito sobre el
particular por el Sr. Gobernador de la misma, la Corporacion como
patrona de dichos dichos establecimientos se entregase aquellos si
existiesen en su archivo. Y el Ayuntamiento acuerda que los
Senores Regidores de la Comision de Beneficencia Municipal D.
Francisco Pita Espino y D. Jose Maria Espino lo verifiquen siem-
pre que aparecieran entre los documentos correspondientes a aquel
establecimiento.

Del mismo modo se dio cuenta de una Circular del Sr.

Diez y



Gobernador de la Provincia fecha diez y seis del corriente, inserta en el Poder Judicial del diez y nueve Numero doscientos trece, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Gobierno Provisional de la Estacion de octubre de Octubre Ultimo Ordena se proceda al nombramiento de las Juntas locales de primera Ensenanza. Y el Ayuntamiento en vista de lo que determina la Regla Once del mismo Acuerdo nombra como nombra para componer la de este Distrito a D. Juan Martin del Rio, D. Ignacio Thomas y Castro, D. Agustin Nala y Glesias, D. Hipolito Carames Garcia, D. Antonio Praga, D. Jose de las Contas Fernandez, D. Bernardo Vidal Medrano, D. Carlos Lopez y Torres y D. Antonio y Niner Sabada, lo cual se pone en conocimiento de los nombrados a los efectos oportunos.

Se dio cuenta de una instancia que en el dia de hoy elevó a la Corporacion D. Felipe y Rodriguez Fernandez de esta Ciudad en la que pide un Almacén ó Bodega situada en la Calle de la Pizera, limitada a la Muralla de la misma con todos los derechos y servidumbres que le corresponden por esta razon el dominio y propiedad de un pedazo de terreno que se halla a la parte posterior de dicho edificio en la Superficie de la dicha Muralla. Y mediante a que se propone dar a aquel terreno forma que es indispensable aprovecharse de este y construir sobre el a fin de una de sus paredes lo cual no puede verificarse porque segun noticias que concedió antes de ahora el Ayuntamiento a D. Jose Cordoba bajo ciertas condiciones, sin tener en cuenta sin duda que correspondia a la ciudad de esta Bodega por lo que pide dege esta concesion sin efecto y lo declare en su pertenencia. Y la Corporacion, teniendo presente que existen Ancestral

sobre el particular acuerda que antes de Novierres una alguna acerca de
la pretension que se establece para a los señores de la Comision de obras
de utilidad y ornato a fin de que con presencia de todo se sirvan emitir
dictamen

El Señor Alcalde presidente manifestó a la Corporacion que por
D. Santiago Savino Guerrero e Hernand de esta vecindad en Representa-
cion de D. Pedro, D. José, D. e Spanula, D.ª Emilia y D.ª Justa
de Llanos y Mendocina, vecinos los dos primeros de la Ciudad de las
Habana y las ultimas de Coruña, se reclama el pago de la cantidad
de ochenta y cuatro Escudos que la Municipalidad les adeuda por pen-
sion del Campo de las Cascas correspondiente a los catorce ultimos años
o sea desde el de mil ochocientos cincuenta y cinco al presente pasado
cubiertos inclusivos al respecto de diez en cada uno por el foro que del mis-
mo se otorgo don Manuel Garcia Rendiro con poder de D.ª Juana
Teodora de Llanos en virtud y tres de Noviembre del citado año de cincuen-
ta y cinco por escritura publica de que dio fe el difunto Sr. D. José
Domingo Espin. Y la Corporacion reconociendo la legitimidad del credi-
to y teniendo presente que hoy por hoy no le es posible satisfacer punt-
ualmente de fondos para ello tanto que ni aun puede cubrir las mas apor-
tadas obligaciones que sobre ella pesan acuerda que tan luego como
los necesarios para atender al pago de otros créditos se satisfaga por un mes
de aquellos

Tambien se hizo presente por los señores de la Comision de
Justicia Urbana y del estabulado publico que el encargado de este y el
de la limpieza, hicieran dimision de sus respectivos cargos fundados en
que no podian continuar desempeñandolos a causa de que su ciudad requiere
una asistencia continua y no les permitia dedicarse a otros trabajos
para proporcionar su subsistencia y la de sus familias toda vez que las
prestaciones con que lesan Retribuidos no les alcanza ni con mucho para ello. Y
el Ayuntamiento admitiendo la dimision acuerda Refundir ambos

carros en los y nombres para su desempeño a Juan Fagunde vecino de
esta Ciudad con el haber o sueldo de cuarenta eientas milagimas diarias
que es el que disfrutaban los dismisionarios por cuenta del presupuesto
cujas cuyo sueldo y cargo principiara a cobrar y ejercer en primero de Abril
proximo, de lo que se le entorep

Francisco Espinosa *[Signature]*

[Signature]

José p. L. *[Signature]* Andres *[Signature]*

José M. Contas *[Signature]*
[Signature]
Juan *[Signature]*

Sesion Extraordinaria de 28 de Marzo

- Señores
- Espinosa Moras, Alcaide
 - presidentef
 - Martin Couceiro
 - Sobrinho Goncheiro
 - Contas Fernandez
 - Pedreira y Peres
 - Moino Espanibeseq
 - Arribe y Quiras
 - Contas Gilp.

En la Ciudad de Petarros a veinte y
ocho dias del mes de Marzo, Año de mil och
cientos setenta y nueve. Reunidos dentro
la Sala Capicular de la Casa Consistorial
virtud de convocatoria especial librada al efecto
e. s. s. los Señores Concejales del
tamiento, bajo la presidencia del e. s. Alcaide
putar d. Francisco Espinosa Moras, que con
el mismo al margen se expresan para celebrar

sesion Extraordinaria en este dia acordaron lo siguiente.

Leida el Acta de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta del decreto del Poder Ejecutivo de la Nacion publicado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en diez y seis del corriente que se halla inserto en el Boletin Oficial del dia veinte y tres de Mayo de los cuarenta y seis, por el que modificando el articulo ciento treinta y seis de la ley Organica Municipal vigente, dispone no solo que los presupuestos Municipales sean definitivamente aprobados el dia treinta y uno de dicho mes, y remitidos a las Diputaciones Provinciales antes del dia de Abril, sino que el Foros de Vecinos Contribuyentes Asociados que segun el ciento veinte y seis se habia de verificar en primero del citado Abril con las formalidades que previenen los ciento veinte y siete al ciento treinta y cuatro, ambos inclusivos, tenga lugar el veinte y tres de Mayo y que al siguiente dia se proceda al examen de los presupuestos de que habla el ciento treinta y cinco, asi como de las Reglas dictadas por el Sr. Gobernador de la provincia para su ejecucion.

Abierta la sesion el Sr. presidente mandó leer las dos listas iguales de Asociados Contribuyentes formadas por el Ayuntamiento por el orden que establece dicho articulo ciento veinte y siete, lo cual tuvo efecto por el Secretario, y no habiendose hecho por los concurrentes reclamacion alguna, se dividió una de ellas en tres partes iguales en numero por el orden de mayor a menor, verificada lo cual y hecha la subdivision en tantas cedulas como los nombres contenian, fueron leidas una por una en alta voz, y dobladas por el que preside, se depositaron en una urna distinta de las que contenian las otras dos partes de esta referida lista procediendose a seguida al Foros de los asociados, sacando de cada una un numero de cedulas igual a los dos tercios de los individuos del Ayuntamiento, que leidas por el mismo Sr. presidente, como se iban sacando, tambien en alta voz, y leidas por dicho Secretario los nombres que contenian, remataron electos Asociados por el orden que se expresaron los siguientes = D. Jose Nolas Sanjurjo = D. Francisco Diaz de Lezada, D. Pedro Aparisany Novira, D. Jose de Garcia



Perca, D. Aparicio Nieves y Nabara, D. Amosio Castro Pinciro, D.
 Santos Nino Picado, D. Benito Lopez Bonome, D. Juan Carrero
 Varquez, D. Pedro Nativio Navata, D. Jose Maria Perez Pinciro, D. Tor
 Maximon Gomez Lopez, D. Andres Neiga Suarez, D. Pedro Sales y Moos
 yquera, D. Amosio Nino Varquez, D. Francisco Carro Bermudez, D.
 Pecesvino Roman y Castro, D. Juan Lopez Blanco, D. Manuel
 Sanchez Diaz, D. Bernardo Lendiro Fernandez, D. Bernardo Mo
 arquier Diaz, D. Bernardo Carro Varquez, D. Jose Gonzalez Garcia,
 D. Amosio Merquera Pazo, D. Segismundo Sanchez y Nunez, D. Manuel
 Prias da Pena, D. Amosio Pedreira y Navaroz y D. Amosio Vidal y
 Santiago.

Completa de este modo la lista de asociados et abjuramientos de
 por terminada la operacion y acuerda que esta se fije al publico en los oficios
 de corrimbre a medio de Bando de conformidad con lo que prescribe el art.
 ciento treinta y cuatro de la ley y se cite a los señores concejales y asse
 dos a medio de oficio en el dia de mañana para que el dia diez del proximo
 mes de Abril concurren a la Sala Capitular de la Casa Comunal a la
 hora de diez de su tarde para el cesamen de discusion y aprobacion de los pro
 puestos

Asi lo acordaron y firman S. S. S. de que yo secretario interin
 Certifico.

Juan de Espinosa Francisco de Mantini
 Jacinto Ferrer Juan de...
 Jose M. Cortez

Wm J. M. M. M.

Andrés Bello

Man. M. M. M.

Sesion ordinaria de 30 de marzo

Señores

Espinoza Espinoza, Alcalde presidente
San Martin Couceiro
Sobrinho Cancheiro
Gonzalez Fernandez
Munoz Maniboga
Pedreira y Perez
Torre y Lira
Gonzalez Gil

En la Ciudad de Patamos a los treinta y cinco dias del mes de marzo Año de mil ochocientos treinta y nueve. En virtud de convocacion expedida se reunieron en la Sala Capitulada de la Casa Episcopal bajo la presidencia del Sr. Don Francisco Espinoza Espinoza Alcalde judicial. S. S. S. Los Señores Concejales del Ayuntamiento que con el mismo

al margen se designan para celebrar Sesion Ordinaria en este dia, y así unidos acordaron lo siguiente.

Leida el Acta de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Auxiliar primero de la Oficina Topografica de esta Ciudad D. Felix Niana fechada en el dia de ayer haciendo presente que con motivo de la fusion o reunion de las oficinas de Topografia y Correos acordada por el Poder Ejecutivo de la Nacion en decreto de veintef y cuatro de este propio mes y de conformidad con lo que prescribe el articulo treinta y nueve del mismo, se sirva señalarle el alojamiento en el local del Estado en que ambas oficinas puedan funcionar Unidas, puesto que en ninguna de las que hoy ocupan pueden hacerlo a la vez por no ofrecer comodidad para ello lo cual cede en perjuicio del Servicio publico. Y la Corporacion en su virtud acuerda se comente que en esta poblacion no existe otro Edificio del Estado mas que el que fue Cuartel del Cuadrado Provincial a que las

Diciembre

mismo día nombre el cual por la posición que ocupa y por el estado Nuevo.
en que se halla no puede prestar aquel servicio ni otro alguno, por lo que se
que este no se retrase por falta de localidad, viene en concederle el uso del
del Salon del Edificio Archivo que está inmediato al que en el mismo ocupa
Estacion Geografica que dice al frente del Ex. Convento de S. Domingo de
Este y ala izquierda de la puerta que le da entrada desde la division de
habitacion del capitan de ferros y todo su pasillo por todo el tiempo y
aquella subienda en esta dha Ciudad y a condicion de que las obras que se
agencian o haya que ejecutar en la posesion de sala concedida, sean de la
ta del Tesoro o de la Direccion de Comunicaciones y de quedar aha concien
sin efecto si por cualquiera evento dha Estacion se trasladase a otro punto

Tambien se dio cuenta de una instancia que D. José Domingo
Lagares del Comercio de esta Ciudad elevó a la Corporacion en veint
y dos del actual mes manifestando que como Comerciante de paños fue
su tienda de ambulancia en los dias de mercados y ferias mensuales que se
la misma se celebran en la plazuela lateral de las que se colocan en la Plaza a
Campo a la parte exterior del Camion y Lirio que antes de ahora se tenia e
Cabo de la Plaza Municipal por lo que y toda vez que en la segunda ca
de aquellas lesiese un local barriano capar para la feria se duplica el perm
trasladarla a el en dichos dias y colocarla a la par de la de D. Domingo
Peron mediante a que con esta variacion no se causase perjuicio alguno. Y
el que en su virtud se tiene presente que hace tiempo designó a la
ambulancias no solo el espacio que cada una debia ocupar sino el orden de
colocacion para que no impidiesen el tránsito de los ganados y ca
verias y aun de los Carrajes acuerda que para poder resolver con acien
esta pretension pase a los Señores de la Comision de Justicia y Procuracion
a fin de que con presencia de los Antecedentes que constan en Secretario
a cerca del particular se sirvan ilustrarle con su informe

Se dio cuenta igualmente de una comunicacion de D. José Mariano
Garcia Berea por la que hace presente a la Municipalidad que tiene

mayor de los Sesenta Años, sea los entos por diferentes Superiores Resoluciones
 de desempeñar ninguna carga Concejil, por lo que y siendo una de ellas,
 en su concepto, la de Abogado del Ayuntamiento para el examen discursivo
 y Aprobacion del presupuesto Municipal que ha de Regir en el inmediato
 Año Leonmico de mil ochocientos Setenta y nueve a mil ochocientos
 Setenta, no puede, por mas que la suerte lo haya designado como tal, obli-
 garse a desempeñarlo, tanto mas cuanto que aunque de esto fuera licito
 prescindir sus padecimientos y dehaques habituales sus le permitirian
 verificarlos con la asiduidad que el asunto requiere, por lo que y toda vez
 en el dia de Ayer se cito a medio de Oficio para que a la hora de diez
 de la tarde del dia dos de Abril poroximo concurriese ala Sala Capitular
 de la Casa Comunal con aquel objeto, pido a la Corporacion qd se
 decidiese los causales expuestos se sirba elevarle de esto cargo. Y en
 en su Vista teniendo presente que el Arriello ciento Veinte y ocho de las
 Vigencia ley de ayuntamientos al maraca las causas que dan lugar a las
 exclusion de aquellos cargos no comprende a los Sujetos que se hallen en
 la edad mayor de sesenta años, y que el peticionario tampoco justifico
 cual debiere los padecimientos que expone, Revuelvo se le diga por conces-
 tacion que no estima su peticion.

Asi lo acuerdan y firman el S. S. de que yo el Secretario
 certifico.

Francisco Espinosa

Francisco de la Cruz

Francisco Salas

José María Cortés

Don J. L. Muñoz

José María Cortés

Don J. L. Muñoz
 Don J. L. Muñoz

Don J. L. Muñoz
 Don J. L. Muñoz

Antonio Pedreira Nabarez
Antonio Vidal Santiago
Sigismundo Sanchez Nuñez

se expresan en las Relaciones que le acompa-
ñan.

Examinado el uno y los otros, después de haberse leído en alta, pasada e inteligible voz por el Secretario de la Corporación, vinieron todos en aprobar aquellas convenciones de que las partidas en el consignadas, son las juramentadas e indispensables para cubrir los servicios mas premiosos de la Municipalidad, de los cuales no puede prescindir, a no ser que los suprima sino en su totalidad al menos en su mayor parte.

Y cuando luego a examinar el de ingresos, observan que los ordinarios con que cuenta la Municipalidad por todos conceptos para cubrir sus gastos, unicamente ascienden a cuatro mil siete cientos ochenta y un Escudos, cuarenta y cinco milésimas, que reducidos de los Veinte y tres mil quinientos diez y ocho, con cuatrocientas sesenta y siete milésimas del de gastos queda un deficit de diez y seis mil siete cientos treinta y siete, cuatrocientas veinte y dos mil.

Con presencia de semejante resultado los que suscriben, para cubrirlo, proponen se recurra a los recursos legales y que se imponga como Recargo ordinario el diez por ciento sobre los cupos de la Contribucion Territorial, cuyo rendimiento segun la cuota que se paga al Fawro, importa mil trescientos ochenta y seis Escudos, el quince id. id. sobre las cuotas de tarifa de la industrial, que asciende a seiscientos ochenta y tres, y el cuarenta y cinco sobre la del impuesto personal que debe deducirse tres mil nuevecientos cincuenta y seis con cuatrocientas milésimas, y como extraordinario el quince por ciento sobre el diez en la Territorial que llega a dos mil setenta y nueve Escudos, y todas estas partidas juntas a ocho mil ciento cuatro, con cuatrocientas milésimas, limiendo de este modo a quedar reducido dicho deficit. a ocho mil siete cientos treinta y tres Escudos veinte y dos milésimas, salvo error.

Visto pues que los ingresos ordinarios en los Recargos tambien ordinarios y extraordinarios propuestos son bastantes para atender a los gastos que en dichos presupuestos figuran, y teniendo presentes que es de todo punto imposible conseguir aqueis a medio de Reparamiento Vecinal a causa de la triste y lamentable situacion en que se encuentra el

Nevite y una

districto no solo por la escasez de la cosecha de cereales que de algunos años
a acá se observa, y fabricar en su localidad la del vino, haue diez y seis
que era la en que consistia su principal y unica riqueza, como es demasie
publico y notorio, sino tambien por lo sobrecargado que anda en las otras
contribuciones, tanto que muchos de sus miracheros por no poder satisfacer
sus respectivas cuotas estan sufriendo las vexaciones del ayuntamiento
de por lo tanto los señores que buscan a su interes crecer el dinero para el
pago de sus adeudos y los otros que venden lo que necesitan para su subsi
stencia y las de sus familias, vanon por la cual de otras por aquel modo
ademas de ser ilusoria la cantidad que se repartiere por ser de difícil e im
posible cobro, como igualmente lo seran sin deuda la de capicacion, de aca
a que aquellos emigrasen del pais, proponen se impongan los derechos modu
los puenos, carros del pais y de Carrillos y otros objetos en la forma
siguiente.

Escud. Mil.

- 6. " En cada pueno de Esquitos, paja, yerba, leña, Nezama y
ramaje menudo de toda clase de arbustos y plantas, en
las Calles y Plazas publicas por Varon de peso y cada vez que
de ellos se usen.
- 25. " " en cada ferrado de trigo, Centeno, Maiz, Urujo, habero
y Cañanas para la conservacion de Medidas y Reglacion de
la Alhondiga publica
- 50. " " por cada tienda de quincalla que no queda de cinco metros
y cien si quedase de losse limites por Varon del peso q. ocupa
y cada vez que de el usen
- 200. " " id. por cada uno de paños
- 50. " " id. diarias en cada pueno de Maderas de todas clases bien
proporcionada en una Ciudad y su Radio queda de quince
dias
- 100. " " id. en cada pueno o tienda de Enamoras, Librerias, Maquina
y Sombreros por cada vez que de el se usen
- 100. " " id. en cada uno de Potes, Calderos, lora y Cristal
- 75. " " id. en cada uno de hierro y metal labrado o for labrar
- 50. " " id. en cada uno de Ropa Vieja o Nueva, Resacas de paño
y todo otro objeto.

- 14 50. " En cada puerra de Nopal de vino hecha o por hacer
- 11 75. " " en cada uno de Puercos y Cepas de palo, Zucos y otros de labranza, Cestas y Cerrones.
- 11 25. " " en todo otro sea de la clase que quiera aunque aqui no baye expresado y sea el q. quiera el objeto de venta o q. se desine.
- 11 100. " " en cada Carro de Manta Ancha que entre o salga cargado en la poblacion por Naron del piso que destruyes
- 11 150. " " id en cada uno de Manta Estrecha por igual concepto
- 11 200. " " id en cada uno de los de Castilla si permectare en la poblacion o atravesare sus Calles
- 11 25. " " Idem en cada Caballeria que entre o salga cargada en otras poblacion, tambien por Naron del piso que destruyes
- 2. " " " En cada Cabera de ganado Vacuno que se sacrifique en el Mercado publico para atender a su Reparacion Limpieza y Arreo y al delay Expenditorio de Carne de la Municipalidad
- 1. " " " " en cada tercio que se dequille
- 200. " " En cada Contero, Cabrito, Guerno, Macho cabrio, Cabras, Porreos y Borregos.
- 1. " " " " en cada lancha que salga o entre cargada en la Via de esta Ciudad con cualquier clase de carga, con destino a la Reparacion de sus muelles y embarcaderos.
- 200. " " En cada Pore idem idem

En consecuencia Resuelven se formulen las oportunas pro-
 puestas para descompañar al presupuesto y en seguida se remita todo a
 la Aprobacion de la Excmo. Diputacion Provincial, rogandole se sirva
 presentarla, toda vez, considerand que con el producto que en Arrendamientos
 vindica los derechos se mixelaran los gastos y los ingresos.

Asi lo acuerdan y firman S. S. S. y Asociados de que
 yo el Secretario interino Certificado

Francisco Espinera

Ignacio Romay

Faustino San Martin

Jaime Sobrino

(Large decorative flourish)

Paute y 007.



~~Jose Maria Gomez~~

~~Miguel S. Mendi~~

~~Don la Reina y Reina~~

~~Miguel Juan Cortes~~

Benito Aguero

Andres Aguero

Benito Casera

Pedro Vales

~~Yigimundo Sanch~~

~~Antonio Vidal Bernardo Lendoy~~

~~Santos vica~~

~~Francisco Antonio No Dorso~~

Por mi y luego de Juan Carr

Bernardo Carr Manuel Sanchez

Por mi y arruego de Andres Vaiga

Manuel Ribas y Juan Lopez

Bernardo Rodriguez

por no saber.

Antonio Parrive

~~_____~~

~~Juan. C. Marin~~

sesion extraordinaria del dia 18 de abril

Senores

Espineira y Jimenez, alcalde proem
Prunay y Castro
Juan Esparcin Couceiro
Sobrinu Concheiro
Gonzalez Fernandez
Molina e Panibezes
Gonzalez Gil
Aguilar y Branas
Arribe y Quiras

En la Ciudad de Zamora a los
Once dias del mes de abril Año de mil
Ocho cientos Sesenta y nueve a virtud
de convocatoria especial librada se Reu-
nieron en la sala Capitulada de la Casa
Consistorial bajo la presidencia del Sr.
Alcalde popular D. Juan Espineira
y Jimenez, S. S. S. los Senores Concejales
que con el mismo al margen se expresan
para celebrar sesion extraordinaria

este dia, y asi Reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el Acta de la anterior queda aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia fecha tres
del corriente por el que al paso que desvuelve el expediente formado con motivo
de las obras ejecutadas para la traida de aguas potables a esta Ciudad
dixone que el Ayuntamiento con vista de lo y de lo informado por el Sr. Abrogi-
ecto de Provincia en primero de Agosto del año proximo pasado acerca de
las Reclamaciones que hace por el aumento de aquellas el Contrata D. Jose
Maria Blanco, evacuas el suyo a la mayor brevedad posible para poder
Resolver con presencia de todo lo que creiese justo. Y la Corporacion en
fin de cumplimentar lo que se le ordena con mejor acierto, determina y para
los antecedentes a la Comision gestora de estas obras para que tenga
bien ilustrarla con su dictamen sobre el particular y tambien sobre el de las
otras Reclamaciones que por ahora de dantes hacen D. Ramon Antonio Garcia
D. Augustin Dominguez Espineira y Juan Torro y Peadez.

Asi lo acuerdan y firman S. S. S. de que

yo Secretario interino Certificado

Verute y tra

Francisco Espinera

Ignacio Romay

Martino y Martin

José María Cortas

José María Romay

José Francisco Cortas

Benito Aguirre

Antonio Sobrino

Antonio Sobrino

Juan Espinera

Sesión Extraordinaria del día 14

Senores

- Espinera e Moras, Alcalde presidente
- Romay y Castro
- José Martin y Cruceiro
- Sobrino Luncheiro
- Cortas Fernandez
- Martin e Paniberas
- Pedreira y Perez
- Cortas Gil
- Aguar y Brunes
- Sobrino Luiza
- Naveira Pulo

Dentro de la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Logroño a catorce días del mes de febrero año de mil ochocientos sesenta y nueve Reunidos en ella en virtud de convocación especial librada al efecto S. S. S. los señores del Ilmo. Ayuntamiento q. al momento se designan bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Francisco Espinera

Asimismo para celebrar Sesion extraordinaria en este dia, acordaron lo
siguiente

Leida el Acta de la Anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Administrador principal de Hac.
ienda publica de la provincia fecha del trece en q. manifiesta que con vista
del Oficio de esta Alcaldia de ocho de Mayo ultimo relativo a la imposibilidad
de reparar y recaudar el impuesto personal en este Distrito, ha dispuesto el Sr. Com.
Gobernador, de conformidad con el parecer de aquella dependencia, se proceda por la
corporacion inmediatamente, a otros reparamientos puestos que no hay motivo para
dilatarlo toda vez el decreto Organico de doce de Octubre anterior, la instrucion
provisional para su ejecucion y Ordenes Superiores para salvar los inconvenientes
que necesariamente ha de producir esta nueva contribucion, dan facultad para ello
y cuando no es posible prescindir de este deber por cuantos declarados por las Cortes
Constituyentes Subsistente la leyitacion y comunicada por el Poder Ejecutivo
las disposiciones mas energicas para que se lleve a devidos efectos, no hay ya por
esto ni motivo fundado para esadir el cumplimiento de la ley y mucho menos
lo tiene esta Ciudad a quien la Direccion general de Contribuciones le ha reparado
un cupo inferior al que satisfacia por la Suprimida de Consumos. Y et est unam
en su vista acuerda que para dar cumplimiento a esta determinacion se consogue
a la Junta Reparadora a fin de que el dia diez y seis del corriente concurre en
la Casa Consistorial y su sala Capitulada para dar principio ala operacion

Asi lo acuerdan y firman E. S. S. de que yo Secretario
Certifico.

Juan Espinero

Gnacio Moray

Faustino Insuasti

Don Juan Cortes

Don Juan Cortes

Don Juan Cortes

Benito Aguirre

Benito Aguirre

Benito Aguirre

Wintzen



Don. Manuel Antonio Arce

Juan L. Espinosa

Sesion Extraordinaria del dia 16

Señores
 Espinosa Espinosa, Alcalde presidente
 Romay y Castro
 Sobrino Sanchez
 Corrales Fernandez
 Arce y Sanibero
 Corrales Gil
 Aguirre y Arce
 Arce y Quira

En la Ciudad de Pinar del Rio a
 diez dias del mes de Abril de mil
 ochocientos sesenta y nueve. Reunidos
 en la Sala Capitulada de la Casa
 Curial S. S. S. los Señores individuos
 del Illmo. Ayuntamiento, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde popular D.
 Juan Espinosa Espinosa que todos

en el margen se designan para celebrar sesion Extraordinaria en este dia
 virtud de convocatoria especial librada al efecto, acordaron:

Apruebas el Acta de la anterior de que se dio lectura

El Señor presidente manifestó que para poner en ejecución el de
 precedente hubiera conssiado tambien a los señores de la Junta Regu-
 clora del impuesto personal con objeto de dar principio a los trabajos

se eliminase del Repartimiento, y toda vez que Ojassar de este llamamiento
no concurren en este día los límites por ocupaciones que los Sobrescritos
y los otros por tener que salir de la población e asuntos propios, cree por
ello que el Ayuntamiento no puede tomar determinación alguna sobre el
particular hasta tanto que los individuos de esta Junta no se reunan
al intento. Y así en su Vista acuerda que el siguiente Presidente
convoque de nuevo a otra Sesión con el mismo objeto el día que tenga
por conveniente

Así lo acordaron y firman el S. S. de que yo Secretario
certifico.

Francisco Espinosa

Gonacio Romay

Severo Tabares

José María Cortés

Diego de Aranda

José María Cortés

Benito Aguirre

Andrés Seriz

Juan Martínez

Sesión extraordinaria del día 29.

Senores Concejales

D. Fran. Espinosa

Alcalde presidente

D. Gonacio Romay y Castro

En la Ciudad de Pinar del Rio y
nueve días del mes de abril Año de mil

- D. Faustino S. e Martin Couceiro
- D. Jose e P. Goncalves Fernander
- D. Jose e P. Espino e Panibera
- D. Jose Goncalves Gil
- D. Benito e Aguiar e Branas
- D. Andres e Pribe e Quira
- D. Benito Naviera e Melo

Senores Preparadores

- D. Eugenio e Naviera de la Riva
- D. Andres Lopez Carballero
- D. Segismundo Sanchez Niner
- D. Antonio e P. Golpe Estover
- D. Pesevimo Thomay Garro
- D. Jose e P. Neiga Samiso
- D. Benito Goncalves Estrera

ochocientos Sesenta y nueve. Reunidos en la Sala Capitular de la Casa Consistorial en virtud de convocatoria especial celebrada al intento S. S. S. los señores Concejales del M. Ayuntamiento y Preparadores del impuesto de Capiracion que todos al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular Don Francisco Espinosa e Prias, acordaron lo siguiente

Que de el Acta de la sesion anterior queda aprobada.

Dado cuenta de nuevo del Oficio del Sr. D. D. principal de Hacienda que publica de trace del corriente, manifestando que el Sr. Gobernador de la provincia de

conformidad con lo expuesto por esta Dependencia tuvo a bien disponer que se proceda con toda actividad al Reparamiento de la contribucion del impuesto personal en este Distrito bajo la Responsabilidad de Municipios toda vez que las Cortes Constituyentes lo han declarado Subsistente y el Poder Ejecutivo ha hecho efecivo su importe, el Ayuntamiento y Asociados de este Distrito presentando la alarma que la Capiracion causo en el pais, considerando que esta medida indica que se hace de que ha de darse principio a aquella operacion se nota en los vecinos contribuyentes y aun en los que no lo son un espíritu Amenazador que no se calma facilmente, considerando que cuando esto no sucederia tampoco seria posible al Distrito Sobrellevar esta carga sobre las otras que sobre el pesan a causa de las circunstancias que nos afectan porque atravesada con motivo de la escasez de la cosecha de cereales que de algunos años a esta parte viene observandose y con especialidad de la total del vino hace muchos años que era en el que consistia el principal Riqueza segun el demasiado publico y notorio, acordaron

que mientras las Cortes Constituyentes no voten definitivamente el
 Tributo o no acuerden otro en su Constitucion con vista de las Exposiciones
 que sobre el particular elevaron a su consideracion la Mayoria de los
 pueblos de la Nacion se suspenda todo trabajo y que la Corporacion
 mientras tanto les dirija otra en el mismo sentido haciendoles ver las
 dificultades que ofrece el Repartimiento y la imposibilidad de recaudar sin
 importe dado el caso que se verificase.

Tambien se dio cuenta del informe elaborado por la Comi-
 sion que obra de las obras para la traida de aguas potables a esta Ciudad
 respecto a la Reclamacion que por aumento de las mismas hace a la Cor-
 poracion el Comisario D. Jose Maria Planes, y de las que por danos
 de danos y perjuicios proponen D. Ramon Antonio Garcia, D. Agus-
 tin Dominguez y Espinosa, y Juan Do Porto Peade. Y el obispo
 mientras en su virtud de conformidad con el mismo determina que quedando
 copia de aquel en su secretaris se remita original con el expediente a la Real
 Diputacion Provincial para q. se sirva resolver lo q. tenga por conveniente
 ser.

Asi lo acuerdan y firman C. D. S. y Proprietarios de
 que yo Secretario certifico

Don Juan Espinosa

Mano de Porras

Don Juan Cortas

Don Juan Cortas

Don Juan Cortas

Don Juan Cortas

Don Juan Cortas

Don Juan Cortas

Don Juan Cortas



Noviembre 2013

Sesion Ordinaria de 18 de Mayo.

Señores.

Espinosa e Moras, Alcalde preside.

Primas y Castro.

Sr. Martin Concierno

Morins e Manibacas.

Pedreira y Perez

Cortas Gil

Aguilar y Pranas

Arriba y Quiza

Naveira y Pilo

Reunidos en la Sala Capitulo de la Ciudad de Pinar del Rio diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve el Sr. D. Martin Concierno y los Señores Concejales del Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Espinosa e Moras que al margen expresan para celebrar sesion ordinaria en virtud de convocatoria cu-

tal objeto librada acordaron lo siguiente.

Leida el Acta de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta del padron formado para el alistamiento de los tropa transeuntes y litameces en esta Ciudad y clasificacion hecha por clases por los Señores de la Comision nombrada para su confeccion. Y el Ayuntamiento en su virtud remite a aprobarlo en todas sus partes.

Tambien se dio cuenta de una instancia de los vecinos del Barrio del Puente Viejo de esta Ciudad solicitando q. la Corporacion se les dispensase la musica gratuitamente para asistir a la procesion que del Santuario de Nra. Señora del Carmen ha de salir el dia veinte y tres en honra de su patrona con motivo de la Virgen que los fie-

le hicieron para mejoras et tiempos. El Ayuntamiento acuerda
se les facilite esta Música

Asi lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo Secretario
Certifico

Man. Espinosa

Francisco Moray

Constante Su. Martin

Diego J. P. Muro

Benito Aguiar

Benito Casira

Diego Fran. Corta

Andrés Aguayo

Man. Espinosa

Man. Espinosa
Jain

Session Ordinaria de 22 de Junio

Señores
Espinosa Espinosa, Alcalde preside
Moray y Casero
San Martin
Sobrin
Gonzalez
Morin y Acambos
Pedreira
Gonzalez Gil

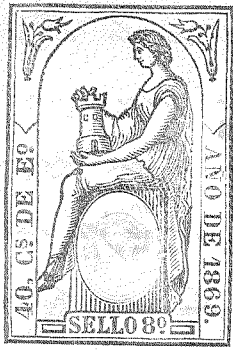
En la Ciudad de Pinaros
a veinte y dos de Junio Año de mil
Ochocientos Setenta y nueve. Reunidos
en la Sala Capitulada de la
Casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Francisco
Espinosa Espinosa S. S. S. los Señores

<p>Aguiar y Branas Arriba y Guiza</p>	<p>individuos del M. Ayuntamiento que en mismo al margen se designan en virtud de necesaria librada al efecto para celebrar Sesion Ordinaria en lo acordaron lo siguiente.</p>
--	---

Leida el Acta de la anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una instancia elevada por D. Juan Marin
 Almonenegro a la Corporacion solicitando se le conceda en foro la
 pequena porcion de terreno que existe a la parte superior de la
 Puerta del Puendeunta, en la Calle de Sobrelas Puercas del m.
 nombre que guia a la de la Cañasta y se halla entre la linea q.
 la Casa Numero cincuenta y tres Moderno de la propiedad de
 Andres e Xarana Parina consruida debajo de una Marca de cruz
 cuarenta que tambien le pertenece y habita, que confina con la
 numero treinta y tres asi bien Moderno, que es del peticionario, y
 la Escalera que da salida desde dichos Puercas a la ciudad. Lo
 pueso que por aquella parte y a no quedas obstruido el paso de la
 no puede darse mas ensanche a la poblacion por su construccion y
 trucion de los edificios que forman aquella Manranza. Y el Ayuntamiento
 en su virtud acuerda que para resolver lo conveniente en orden a
 que se proceda, pase a los Señores de la Comision de Obraj de obra
 y Comato a fin de que se sirvan emitir dictamen sobre el particular.

Tambien se dio cuenta de otra de D. Estanislao Godoy de
 de Sta. Maria de Grobas Ayuntamiento de Huelmo pretendiendo
 que la Municipalidad le conceda igualmente la Superficie de un
 Cuarcillo en cabida de un terreno baldio que se halla al frente a
 una Casa que le pertenece en la Calle del Pollo y Dero de la
 Ciudad con el fin de acobalar aquella hacia la Cuna de la
 Y el Ayuntamiento teniendo presente que con la obra que proyecta
 no solo estrecharia la Vias sino que las Casas q. forman la Manra
 donde la fuya otra situada quedarian en linea inferior que no da
 buen aspecto a la poblacion. Resuelto denegarle la concesion de



Veinte y ve

que con el mismo al margen se expresan para celebrar sesiones extraordinarias
en este día, acordaron lo siguiente

Leída el Acta de la anterior, quedó aprobada

Se dio cuenta del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio
del Año económico de mil ochocientos sesenta y nueve y se acordó que
fue aprobado por la Sesma. Diputación Provincial así como la propuesta
de Arbitrios formulada para cubrir el déficit que en el presente mes
y año del actual. Y el Ayuntamiento en su vista temiendo presente
su administración además de serle costosa le traerá dificultades insuperables
de acuerdo sacarlo en arrendamiento, finalizando para el primer
mes, por la premura del tiempo, el día Veinte y nueve del actual
hora a doce de su tarde, y para el segundo si fuere preciso el treinta
la misma hora a cuyo fin se anunció previamente en el Boletín
oficial de la Provincia y en esta Ciudad a medio de bando y
costumbres.

Leído presente el Ayuntamiento que en sesión del corriente
termina el contrato de arrendamiento del alumbrado público de esta
y que por tanto de esta Ciudad Resuelve sacarlo a remate por todo
el Año económico de mil ochocientos sesenta y nueve y se acordó que
el día Veinte y nueve del actual de doce a una de su tarde y que se
anuncie en el Boletín de la provincia y en esta Ciudad a medio
bando.

Finalizando también en sesión de este presente mes el contrato

de Arrendamiento del Alumbrado de la Casa Consistorial y Oficinas Municipales, el Ayuntamiento determina se saque a pública licitación por todo el Año Económico entrante, el propio día Veinte y nueve del Actual mes de Setiembre a siete de su tarde a cuyo fin se publique en esta Ciudad a medio de bando segun costumbre y tenore.

Terminando tambien el propio día treinta del corriente mes el dicho Alumbrado que se necesita para las Academias que por las Noches celebran los Alumnos de la Escuela de Música puesto que no pueden asistir a ellas por el día a causa de ser todos Menestrales y no siendo posible para una Nación dedicarse a aquel Arte sin abandonar el aprendizaje de sus oficios la Corporación determina se saque a Remate por todo el Año Económico proximo el citado alumbrado, el cual se publique a medio de bando por los Serenos de costumbre de esta Ciudad.

Asi lo acuerdan y firman el S. S. S. de que yo Secretario interino certifico.

Francisco Espinera

Nicolas Romay

Francisco Puellart

Francisco Tolosa

~~Maria de la Cruz~~

Benito Aguirre

Francisco Arce

Benito Aguirre

Francisco Arce

Benito Arce

José María Contar

Juan María Contar

Sesion del dia 2 de Julio

- Señores
- Espinosa y Miras, Alcalde presidente
 - Thomas y Castro
 - Don Martin Couceiro
 - Bruno Concheiro
 - Vidal y Medondo
 - Gonzalez Fernandez
 - Nino Spaniboga
 - Pereira y Perez
 - Aguiar y Brinas
 - Foribet y Quiza
 - Naveira y Pilo

En la Ciudad de ...
 tanos a dos dias del mes
 Julio Año de mil ochos e
 sesenta y nueve. Reunio
 en la Sala Capitular de
 Casa Consistorial en virtud
 de convocatoria especial he
 chos efectos, S. S. S. los señ
 individuos del Cab. ayun
 tamiento, bajo la presidencia
 Sr. D. Francisco Espin
 Miras, Alcalde primero

para celebrar Sesion Extrao
 rdiaria y todos al margen se expresan para celebrar Sesion Extrao
 rdiaria en este dia, acordaron lo siguiente.

Leida el Acta de la anterior queda aprobada

El Sr. Alcalde primero presidente hizo presente a la C
 racion que segun aparece del Acta de Arqueos verificadas en treinta
 Junio ultimo y de los datos y antecedentes facilitados por la electa
 Municipal, resulta un alcance contra los fondos del Ayuntamiento
 por obligaciones pendientes de pago durante el ejercicio del presup
 ordinario de mil ochoscientos sesenta y ocho a sesenta y nueve
 ochos mil trescientos treinta y tres Escudos, sietecientas cincuenta
 tres milisimas como consta de aquellas y de la Relacion que por con
 acompaña, lo cual es debido a la falta que sufrieron los ingresos,
 todo con motivo de la supresion de la Contribucion de consumos,
 de los Arbitrios especiales en el consiguado para cubrir sus gac
 y el menor valor que los tuvieron en Remate publico de la canchada

de los presupuestos. Y mediante a que aquellos son sagrados
 y apremiantes, pues que consisten en la falta de pago de los haberes
 de los empleados y mas dependientes de la Municipalidad, dotaciones
 del Hospital y Cirujanos titulares, la de los Maestros de las Escuelas
 de las publicas de instruccion primaria del Distrito, Catedraticos de
 las publicas de instruccion primaria del Distrito, Catedraticos de
 Latinidad y humanidades, Director y Ayudante de la Escuela de
 Musica, Alumbrado publico de noche y gas portable y otros
 servicios urgentes, lo pone en conocimiento del Ayuntamiento a fin de
 que en su vista tenga a bien proponer los medios que su Sacerdotal
 le dicte para saldar dicho deficit y salir del compromiso de honor y de
 conciencia en que se halla. Abierta discusion sobre el particular, tomase
 por parte en ella varios señores y despues de aclarar ciertas dudas que
 se les ocurrieron, se dio por suficientemente discutida la cuestion, y en
 consecuencia se acordó que con certificacion de esta Acta, la de Arguando
 y Relacion presentada, se ocurra a la Exma. Diputacion Provincial
 rogandole se digne autorizar a la Corporacion para contratar un
 Anticipo Voluntario por la suma de los Ocho mil trescientos treinta y
 dos Escudos sietecientos cincuenta y tres mil. al interes a lo mas de un
 ocho por ciento con aquel objeto. Reintegrable en los tres años siguientes al
 su realizacion con los productos de los Recuros o Arbitrios que con arreglo
 a la ley se propongan en los presupuestos ordinarios y aun en los Extraordinarios
 si fuere preciso, que a lo sucesivo se formen.

Eni lo acuerdan y firman E. S. S. de que yo Secretario ins
 certifico =

Manuel Espinosa
 Francisco S. Martin

Juan de Dios
 Juan de Torres

Manuel de la Cruz
 Juan de Dios

Benito Aguirre J. J. al Minis
 Benito Aguirre J. J.
 Juan de Dios



Erreintap

sesion extraordinaria del dia 5 de Julio

Señores
 Espinoira Miras, Alcalde presidente
 Moya y Castro
 San Martin Conceiro
 Sobrino Concheiro
 Cortas Fernandez
 Nidad y Medondo
 Pedreira y Perez
 Aguiar y Prunas
 Naviera y Pilo

En la Ciudad de Valparaiso
 cinco dias del mes de Julio de
 mil ochocientos sesenta y nueve
 Reunidos en la sala Capitul
 la Casa Comisoria al bajo la
 dencia del Sr. Alcalde primer
 Francisco Espinoira Miras a
 de convocatoria especial librada
 efecto S. S. S. Los señores indivi

del C. M. C. acordaron que con el mismo af. Margen se designa
 celebrar segun extraordinaria en este dia acordaron lo siguiente

Leida el Acta de la anterior, queda aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que Tiro Apellido vecinos de
 Ciudad, Arrendatario de los Arbitrios Municipales impuestos y
 pueros publicos para cubrir el deficit del presupuesto ordinario de
 ingresos para el ejercicio del año economico de mil ochocientos sesenta
 y nueve a fin de llevar a la Corporacion en subsecuencia de que tenga
 bien desear su contrato pueros que no le es posible hacerlo efectivo
 la Residencia Moral y Material que los contribuyentes oponen a su
 fuerza mayor que sobre el peso. Y el Ayuntamiento teniendo pre
 las razones en que el Arrendatario se funda para pedir la Resolucion
 siderando que sin embargo del Avisis que se presenta no es posible de

la repugnancia que aquellos ofrecen al pago, considerando que para
realizarlo es preciso oponer la fuerza á la fuerza, lo cual daría lugar
á conflictos serios cuyas consecuencias tendrían necesariamente que
ser lamentables, acuerda rescindir este contrato y que el arrendatario
entregue en la depositaria de los fondos Municipales la cantidad que
hubiese recaudado por virtud de el en los dias de la cobranza corriendo
á su cargo. Y mediante á que por resultado de esta determinacion
no cuenta con medios la Corporacion para satisfacer las obligaciones que
sobre ella pesan por sagradas que sean, así bien acuerda no solo
suspender por completo el alumbrado publico de aceite y gas, si no
el pago de las dotaciones que disfrutan el Médico y Cirujano
titulares de la Ciudad, la de los Maestros y Maestra de las
Escuelas publicas de instruccion primaria de la misma y su director,
la del Catedratico de latinidad y humanidades y la del Director
y ayudante de la Escuela de Musica, todo por ahora y mientras
tanto no pueda allegar recursos para cubrirlos, lo cual se haga saber
á unos y otros á los fines de los impuestos.

Habiendo dispuesto la Excm. Diputacion Provincial que
los quintos de este Distrito para el Reemplazo del Ejército del Actual
año entran en Caja el dia nueve del corriente, el Ayuntamiento de
una misma conformidad nombra de comisionado para hacer la entrega
al Ayudante D. Benito e Navera y Pablo cuyos gastos de origen
la comision se feren de ahora tan luego presente la Relacion de ellos.

Asi lo acuerdan y firman el. S. S. de que yo Secretar
no inermis certifico.

Francisco Espinosa

Ygnacio Ponce

Francisco Puente

Yerno. Sobrin

M. de O. O. O.

Andrés Arriba

Horquiza

Vinto cravera Diedo

José M^a Contas

Man. Espinosa

Señorías Extraordinaria del día 11

Senores

- Espinosa y Moiras, Alcalde presidente
- Promay y Casero
- San Martin Conceiro
- Sobrinho Goncheiro
- Contas y Fernandez
- Spino y Hamberg
- Pedreira y Peres
- Aguar y Princes
- Arriba y Quira
- Arceira y Melo

En la Ciudad de Puaran
 a once dias del mes de Julio
 mil ochocientos sesenta y nueve.
 Reunidos en la Sala Capitulada
 la Casa Consistorial a virtud
 convocatoria especial librada al
 S. S. S. los Senores individuos
 del Ayuntamiento que al
 fin se designan bajo la presiden
 del Sr. Alcalde primero D. Fran

Señorías para celebrar Señorías Extraordinaria en una de
 acordaron lo siguiente

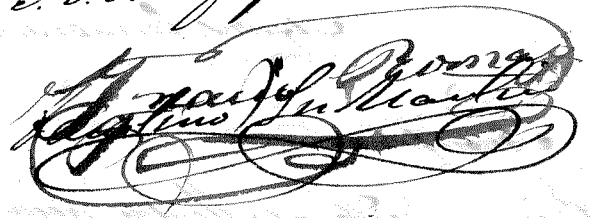
Leida el Acta de la anterior queda aprobada.

El Sr. Alcalde presidente Manifiesto a la Corporacion que muchos
 de los vecinos de esta poblacion se acercaron a el pidiendole conbocarse a
 una Junta general a fin de adoptar los medios mas oportunos y
 discretos, en vista de las tristes y anarquizas circunstancias que arrastran pa
 cubrir los gastos de las diferentes Asunciones que sobre el pesarse puesto q
 no es posible desahenderlos sin traer perjuicios de consideracion a los
 moradores y que dar Reducidos a un simple pueblo rural. Del oficio

momento Accediendo al Nuego del Vecindario y teniendo presente que el mismo Nuego hicieron a sus individuos en particular Acuerdo de ley conyoque a la celebracion de la Junta que desean para el dia tres del corriente y hora de doce de su mañana en uno de los salones del edificio Archivo a cuyo fin y para q. todos tengan noticia de lo que se determina se publique y anuncie a medio de bando segun costumbre.

Asi lo acuerdan y firman E. S. S. de q. n. i. decretos confirmados

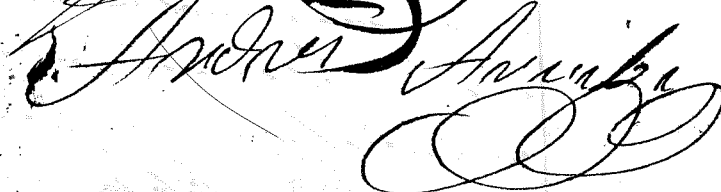
Francisco Espinosa



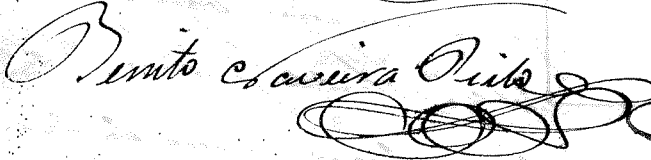
Facundo La Mancha




Benito Aguirre



Benito Casera Oute



José M. Coutaz



— Sesion extraordinaria del dia 14 —

Señores

- Espinosa e Miras Alcalde presidente
- Thomas y Castro
- S. Martin Couceiro
- Sobrinho Goncheiro
- Nidal y Medondo
- Spino e Panibera
- Coutaz Gil

En la Ciudad de Pinar del Rio
 a catorce dias del mes de Julio
 año de mil ochocientos sesenta y nueve. Reunidos en la sala capitular de la Casa Consistorial en virtud de convocatoria especial



Monte y 80

Aguiar y Pinares | libradas al efecto, bajo la presidencia del Sr.
Torre y Quira | Alcalde primero D. Francisco Espinosa y
Navarro y Pilo | sus c. c. c. los señores individuos del Ill.
Ayuntamiento que con el mismo al Margen se designan para celerar
sesion extraordinaria en este dia acordaron lo siguiente.

Leida el Acta de la anterior quedo aprobada

Vista por el Ayuntamiento la mocion que la Junta gener.
de Vecinos celebrada en el dia de Ayer a virtud del Acuerdo del once
le presento por escrito proponiendo el Restablecimiento de los Arbitrios
Municipales propuestos por el mismo y Asociados para cubrir el de-
ficit del presupuesto Ordinario para el ejercicio del actual Año Leon-
mico. Visto que ademas establece como mas conveniente que la cobranza
corral por ahora a cargo de la Municipalidad, apreciandola para Realiza-
cion de su apoyo moral y material. Considerando que manifiesta de un
modo tan claro y terminante la voluntad de los Vecinos, no seria ju-
sto dejar de respetarlos tanto mas cuanto que los beneficiados por comuna
Considerando que si bien aquellos se adjudicaron en Tomate publico a la
Materia de esta Vecindad, lo que al poner en ejecucion su contrato obran
que los contribuyentes oponian una Resistencia invencible a su pago, y
que por ello estuvo en peligro su vida en mas de una vez, Naron por
cual y fuerza mayor que sobre el presupuesto pidio la Resesion del Con-
siderando que apreciando la Corporacion los fundamentos de su pe-
tension, por ser morosos, bino en Rescindirle a evitar no solo todo conflicto
que pudiese surgir entre el uno y los otros, si no el que se atesore el
publico de un modo grave. Considerando que por haber tomado esta
determinacion se entiende que suprimio los Referidos Arbitrios pues que

con ella no hizo mas que dejar aplazada su cobranza por solo el tiempo que tardase en desbancar ciertas dudas que a algunos de los contribuyentes se ofrecian a cerca de la legalidad del impuesto, el Ayuntamiento de conformidad con lo que la Junta general de Vecinos propuso acordase encargarse provisionalmente de la adm. de los derechos Arbitrios, que mediante su Recomendacion no lo es posible hacerla por si, sino a medio de personas de honrra y providad que merecan su confianza desde luego nombra por tales Recomendados a Patrocin Gregorio Diaz, Ceferino y Torralba Torres, Francisco Garcia y Pallares, Gregorio y Plancha Paradelas, Andres e Spouris Fernandez, e Manuel Gomez, e Tomasio Garcia e Spouris y Jacinto Niqueras Dominguez: que la cobranza empiece a realizarse el dia diez y seis del corriente anunciandose previamente al publico a medio de bando que se fijara en los Sitios de Consuebro, al igual que la tarifa de los derechos que deben pagarse por cada uno de los conceptos gravados para que todos se enteren de su contenido y no opongan dificultades al pago: que los Recomendados nombraados pongan diariamente de lo que Recauden, cuenta los años de su Recomendacion a cuyo fin concurriran a la hora de Ocho y media de la noche a las Secretarias de Ayuntamiento con tal objeto abriendose a presencia de los mismos por el Sr. Regidor encargado de tomar las Cajas que se les entregaron con la llave que debe asistir en su poder, y el Resultado que aquella ofrenda se anotara tambien cada dia en un libro que se formara al intento y se conservara en la misma para que pueda ser examinado por cuantas personas quieran enterarse de su contenido y las entregas que de este modo se hagan las Rubricaras a continuacion del Sr. Regidor, Fernando los dias por Semanas por el orden de su numeracion y por ultimo acordase tambien que se aumente el derecho impuesto sobre Carros del pais de llama Ancha a setenta y cinco milésimas en vez de las cien que por tarifa

Treinta y tres

debían pagar, si esen los de llama cosecha en lugar de los ciegos con
 cuenta con que se les gravará, y si viniesen cargados de lana en tal caso
 pagaran seis misiones mas por Naxon de pueros y que los pueros
 publicos diarios de vecinos del pueblo paguen otros impuestos dos veces
 al mes y sea los mediodios en que se celebra Mercados y las fiestas
 mensuales

Asi lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo Secretario
 interino certifico

Francisco Espinera	Francisco San Martín
Don Juan de los Rios	Francisco Romay
y Genes	Bonito Aguilar
Andrés Amador	Diego P. L. ...
Francisco Sobrino	Bonito Lavandero
Diego Juan Cortes	Juan ...

Sesion Ordinaria del dia 20 de Julio

Senores
 Espinera y Rios, Alcalde principal
 Romay y Castro
 Sr. Martin Concierno
 Podsierra y Teron
 Espino y Manibesa
 Cortes y Gif
 Aguilar y Brana
 Arribe y Quira
 Naveira y Polo

En la Ciudad de ...
 veinte de Julio Año de mil ochocientos y sesenta y nueve.
 en la Sala Capitulada de la ...
 Comisionaria S. S. S. los señores
 individuos del ...
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde

primero D. Francisco Espinosa Obispo que todos al Margen se leyeron para celebrar Sesion Ordinaria en este dia, en virtud de convocatoria librada al efecto, acordaron lo siguiente.

Leida el Acta de la anterior quedo aprobada

El Ayuntamiento reconociendo la utilidad que reporta a la poblacion el tener la Escuela de Musica, que a la vez que presta un servicio a la juventud local, sirve (sirve) de recreo a los vecinos, acuerda tener por cuenta de sus fondos al Director y ayudante de la misma, para que sigan prestando ensenanza gratuita a los alumnos que presenten dedicacion a aquel arte, y cuantos a los que constituyan la banda, les deja en libertad de hacer suyos todos las utilidades que puedan tener en los bailes, funciones y serenatas a que se les llame a tocar pidiendo previamente permiso al Sr. Alcalde y Senores que componen la Comision de Musica para lo que les facilitaran los instrumentos que pertenecen a la Municipalidad y a condicion de que tengan lo menos dos dias de Academia cada semana y que hayan de asistir tambien gratuitamente a las funciones que tenga a bien designarles, facultando a la Comision para armonizar los intereses de los unos y de la otra el modo que crea mas conveniente.

Tambien acuerda Comisionar al Sr. Alcalde presidente para que pueda concertar con el Abaccedor o abaccedores de Carnes de esta poblacion los derechos que por los Vozes y Recuentos que se deguelen en el Mercado publico se recaen por el Arbitrio Municipal, bien por arrendamiento o en la forma que mas beneficiosa sea a los intereses del Municipio por todo el ano economico en ejercicio.

El Sr. Alcalde presidente manifiesto a la Corporacion que por vista de la conducta inconveniente obrada por el individuo de la Honra Municipal Silvestre Lopez el dia diez y ocho del corriente negandose a prestar auxilio a los recaudadores de los Arbitrios de ser vivo en la Calle del Puente Nuevo tanto que por ello se vio comprometida la vida de otros a causa del fuego que alli se formo por los contribuyentes.



Veintey cuatro

tes que Venirian su pago y de otros que aunque no lo eran, les increban
a que los Matreros y no se presentasen a verificarlos, tuviera por con-
veniente separar a otros Municipales de su destino, cuya determinacion
somete a la deliberacion del Ayuntamiento para que Sirviese Newbera
lo que le suagrado. Y este Acuerdo Aprobado esta determinacion y para
ocupar las Ventas de la Hacienda que deja su separacion nombra al
Antonio Aparicio y Apellido vecinos de esta Ciudad que es el mas
antiguo de los suplentes con el mismo sueldo que aquellos disfrutaban

Se dio cuenta de una instancia que elevó a la Corporacion Dn
Pedro Diaz y Rodriguez de esta Hacienda suplicando que con motivo de
Arbitrio impuesto sobre el Votaje por Varon de pie, los Carros de Carreter
que acostumbran a hacer noche en esta poblacion desvan de verificarlos a causa
de parecerlos exceder el derecho de doscientas milésimas que se les levanta
por aquel concepto, y como esto cede en perjuicio de los Reinos del Distrito
en cuanto disminuyen el consumo de los Carros que les levantan, lo cual
no sucederá, cual aseguran, si se reduce el impuesto a cien milésimas, por
de parte de que la Municipalidad teniendo presente esto se sirva
determinar lo que lo tiene justos. Y esta en su Vista Acuerdo que los
citados Carros de Carreter en vez de las doscientas milésimas con que
se los gravara satisfagan solo ciento cincuenta cuya rebaja se cometa
en las Tarifas para que de ella tengan conocimiento así los Carreteros
como los Reinos.

Tambien se dio de otra de D. Marciales y un Fábada hoy
viendo presente que la Casa en que habitan D.ª Perabá y en la
Calle de la Nueva Foviera de esta Ciudad, señalada con el numero

Veinte y uno de Agosto de 1811. A las once de la noche. En la ciudad de Potosí.

Vista y acordada la presente. Que el Ayuntamiento como encargado de la policía
 pública de la ciudad de Potosí con quien confina la cual se halla en su mayor
 parte llena de grietas y la del frontis con un desplome demasiado notorio
 siendo de temer por tanto que el día menor se ruede pierda su
 equilibrio y venga toda a tierra causando innumerables desgracias
 por lo que solicitan que el Ayuntamiento como encargado de la policía
 Urbana se sirva disponer que la casa de la Real Audiencia se demuela
 o repare de modo que ofrezca seguridad. Y la Corporación en sus
 autos acuerda pase esta instancia a los Señores de la Comisión de
 obras de su seno para que tenga a bien informar sobre el particular
 lo que se le ofrezca y parecer.

Así lo acuerdan y firman J. S. S. de que yo Secretario certifico.

Francisco Espinera Facundo Perla Mantua
 Ignacio Romay

M. de la Cruz
 y Paredes

Benito Aguirre Vic. J. de la Comisión

Andrés Arce
 José María Cortés

Benito Casavieja Ribera
 Juan Espinosa

Sesión extraordinaria del día 29

Señores
 Espinosa Espinosa Alcalde preside.
 Sr. Espinosa Concejero
 Sr. Arce
 Sr. Paredes y Perera

En la Ciudad de Potosí
 a veinte y nueve días del
 mes de Julio Año de 1811

Costas Gil
Aguilar y Poñeras
Aroibe y Guiraf
Naveira y Pilo

Quinta y cinco
Ocho vicinos, Regencia y mesa. Reunidos
en la Sala Capitular de la Casa Consue-
tural a virtud de convocatoria especial
al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
primero D. Francisco Espinosa e Irujo,

S. S. S. los Señores del Ayuntamiento que con el mismo
al margen se designan para celebrar Sesión Extraordinaria en
este día, acordaron lo siguiente

Que el Acta de la anterior queda aprobada

Coniéndose por parte del Ayuntamiento la Repugnancia que los
Contribuyentes muestran al pago de los Arbitrios Municipales y
puesos sobre puestos publicos llegados por ello a cometer breves
malos cuyos efectos son perjudiciales a la Accion de los Tribunales
y siendo de temer que se repitan el primero de estos perjuicios con
motivo de la afluencia de gentes que concurre a la feria que se celebra
en otro día en esta Ciudad, acuerda que sus individuos concurran
mismo día acompañados de vecinos de honrrades y providad e influ-
cia a los ferios y puestos donde los recaudadores que tiene nom-
brados verifican la cobranza a fin de calmar toda alterca y disputa
que pueda suscitarse entre ellos y aquellos que intervienen que el orden
se observe en lo mas minimo

El Sr. Alcalde presidente manifiesto a la Corporacion que
en virtud del acuerdo del día veinte, conferenciado con Gabriel Barquero
abencador de Carnes en esta Ciudad sobre el modo de recibir el pa-
del derecho impuesto al ganado Vacuno que se degüella en el P. M.
celo de la misma para el consumo publico dando por resultado que
gestion el haber ofrecido aquel la cantidad de mil quinientos Escudos
por el concepto expresado, pero a condiccion de que se le permitiere ma-
tar tambien terneros castrados i por carnos, y no de otro modo

por lo y mediante no se fuera posible hacer mayores ventajas
 apesar de los esfuerzos que empleara al efecto lo jura en consecuencia
 del Ayuntamiento para que tuviese a bien deliberar lo que creyese
 mas conveniente respecto del particular. Y por en su virtud acuerda
 facultar a dho. Sr. Alcalde presidente para que ciese definitivamente
 el contrato con el Gabriel Marquez por la suma de los mil quinientos
 mercedes de sueldo que ofrecio por el de quillo que pueda hacer los
 el Villacelo en el actual año economico a quien se le permitira meter
 sus terneros castrados y por castrar siendo robustos y de buenas
 condiciones, pero no asi que su carne pueda beneficiarse en el
 mismo local donde se beneficia la de terneros pues q. ha de estar
 con total separacion de la una de la de la otra.

Así lo acuerdan y firman C. S. S. de que yo
 Secretario Certifico.

Manuel Espinosa

Francisco In Martin

Manuel de la Cruz

Benito Aguirre

Andrés Arribas

Diego de Mendiola

Fr. Fran. Corta

Benito Casero Ocho

[Signature]

Juan Espinosa

[Signature]

Veinte y seis



Session extraordinaria del 11 de Agosto de 1869

Señores D. N.º

- Fran. Espinosa e Miras, Alcalde presidente.
- Francisco C. Martin
- Francisco Sobrino
- Bernardo Vidal
- Jose M.º de Hino
- Manuel Padriña
- Jose Francisco Cortes
- Benito Aguirre
- Andres Arribe
- Benito. e. Nativas
- Francisco Diaz Lusada
- Benito y Romay y Castro
- Carlos e. y. y. Correy
- Sigismundo Sanchez
- Engenio e Naveira de la Misa
- Antonio Golpe Escobar
- Benito Gonzalez
- Antonio Deive Vidal
- Jose Reiga
- Andres Lopez Carballeira
- Manuel P. de Castro

En la Ciudad de Potosí a once dias del mes de agosto Año de mil ochocientos sesenta y nueve, se Reunieron en la Sala Capitular de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Francisco Espinosa e Miras en virtud de convocatoria especial librada al efecto S. S. S. los Señores individuos titulares del impuesto personal y mayores contribuyentes de la Junta Regalada del D.º Ayuntamiento, de la Junta Regaladora del impuesto personal y mayores contribuyentes que al margen se designan y así Reunidos acordaron lo siguiente

Leida el Acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de cinco del corriente por el que entre otras cosas hace presente que elevada a ley por las Cortes Constituyentes de la Nación la Contribucion de Capiracion y Fondo Superior el imperio de la Necesidad a toda otra consideracion encarga a la Municipalidad que Asociada de los mayores contribuyentes combine y concierte el medio mas razonable de hacerla efectiva, puesto que se halla dispuesto a aprobarla, tomando

Francisco Cubalero
Fernando Berquer Carril
Juan Benito Perisra
Agustin Dominguez Espinosa
Celestino Rodriguez
Antonio Castro Storey
Martín Ramon Surroga
Andrés Dans.
José Maria Perez
Andrés Espinosa
Agustín Vinyes

sobre si la Responsabilidad de hacerlo vale
ante la Superioridad.

Tras la discusión sobre el particular, y
habiéndose tomado parte en ella varios señores,
se dio el punto por suficientemente discutido,
y en su virtud el Ayuntamiento y Asociados

Considerando que después de haber estudiado
con toda detenición todos los medios posibles
de repartir el impuesto personal entre los vecinos
de este distrito, ninguno encontraron realizable
a causa de que no guarda proporción la cuota
fijada con su riqueza e imposible;

Considerando que para designar el cupo
de capitación por la suya presente o sea base
mas que la cantidad con que venia contribuyen-
do por Voto de Consumos, cuya base es comple-
tamente falsa para el caso, por que de la suma
que pagaba por dichos conceptos solo afectaba
a los vecinos una sexta parte lo mas, y el resto
lo satisficieron los forasteros que de todos puntos
concurrian a esta poblacion por diferentes mu-
dros, y entre ellos los principales, por las mu-
chas ferias y mercados que en la misma se
celebran en el transcurso del año;

Considerando que, dado el hecho innega-
ble de que aqui pagaban Consumos ochenta
o cien mil contribuyentes, pretender sacar ahora
con corta diferencia la misma suma que antes
producian, reduciendo los pagadores a dos o
tres cientos vecinos, es una pretension insostenible
e imposible de llevar a efecto;

Considerando que el impuesto personal se
instalado a este distrito en el año económico

de que la Capitulacion es irrealizable, el tratar de establecerla aqui, puede dar margen a serios disgustos y compromete gravemente la seguridad y prestigio de la Corporacion y Autoridad que se empeña en su ejecucion,

Considerando, que si bien el Ayuntamiento lo mismo que sus asociados reconocen la conveniencia e imprescindible deber en que estan los pueblos de facilitar al Gobierno, provincial y Municipios los Recursos que precisen para cubrir sus precisos y preventivos servicios, y desear por lo tanto en aras de su patriotismo subvenir a ellos, no los es posible encontrar un medio plausible de realizarlo sino a costa de inmensos sacrificios,

Considerando que, habituados los habitantes de este pais desde tiempos antiguos al Sistema indirecto por el cual pagan insensiblemente y hasta sin saberlo muchas veces, cantidades insignificantes, pero de necesidad en el discurso del Año, constituyen sumas de alguna importancia, pero con mucha menor repugnancia a dicho Sistema que al directo, y es posible que de este modo se consiga, dando libertad a los Municipios para realizar el importe del impuesto personal con tal que en un solo Año no se intenten hacer efectiva la suma que corresponde a ellos, y

Considerando por ultimo que por el Sistema indirecto todas las personas contribuyen al sosten de las cargas publicas, mientras que por el directo, y especialmente en la Capitulacion no lo hacen tal vez la tercera parte de los habitantes, de todo lo cual resulta que para mayor que en forma de este Sistema se crea preferible, se encuentra irrealizable en la practica Acuerdo que por medio del Sr. presidente se consene respectivamente al Sr. Gobernador, que es absolutamente imposible llevar a feliz termino en este Distrito el impuesto personal por los causas ligeramente expuestas en la presente de que se acompaña Copias certificadas, significando al propio tiempo que siempre que se le conceda amplia libertad para gravar en mayor o menor medida segun lo precisez las especies que considere convenientes, procurara



Cuenta y ocho

hacer efectivo por trimestres la capiracion del Año Actual.

Aqui lo acuerdan y firman de que yo el Secretario
sinerino certifico-

Francisco Espinosa
Faustino Sullentun

Francisco de los Angeles
Bernardo Pinal

Jose p. Alamillo

Don. Estreia

Jose Fran. Cortes

Benito Aguilar

Benito Navira Brito

Andres Aguilar

Benito Romay y Castro

Fran. Diaz de los Angeles

Guillermo Sanchez

Carlos de la Torre

Manuel Martinez Vega

Eugenio Navayra
de la Pina

Antonio Golpe Llovera

Benito Gonzalez

Antonio Dibe y Vidal

José Veiga

Andrés López
Carballero

Manuel A. Carrero

Juan Caballero

Fernando Vazquez Carval

José B. Pereira

Agustín Dom. Guineira

Celstino Rodríguez

Antonio Pastor Mone

Marcel Ramon Liranga

José M. Serra

Andrés Serra

Andrés Espinosa

Agustín Serra

Juan C. Martínez

Secret. 24

Señores

- Cyprianos e Pizarra, Alcalde 1º
- Presidente
- D. P. Pizarra
- Sobrinó
- Nidal
- Alonso Manibera
- Corrales Gil
- Alguazil
- Pedreira
- Arribes
- Naveira

En las Ciudades de Pinaros en
 once y ocho dias del mes de Agosto
 Año de mil ochocientos sesenta y
 nueve. Reunidos en la Sala Capitul
 lar de la Casa Consistorial, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde primer
 D. Francisco Cyprianos e Pizarra en
 virtud de convocatoria especial librada
 al efecto e. c. e. los Señores Concejales
 que con el mismo al margen se
 designan para celebrar Sesión Extra
 ordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

ordinarias en este dia, acordaron lo siguiente.

Queda el Acta de la anterior queda aprobada

Se dio cuenta de una instancia del Señor D. Benito e Benigno y Coligero, Brigadier de Infanteria y vecino de las Ciudades de Lugo exponiendo que en la Calle de la Plaza de esa poblacion es dueño de la Casa Numero Nueve la cual en su primer piso y primera se halla iluminada por luces de medio cuerpo y obreca en la habitacion por lo que y con objeto de dar a una mayor claridad y de hermosear en algun tanto dicha Casa intenta comprar otras luces con sus correspondientes Palancillos o Arca. pechos y a este fin solicita que se le conceda el oportuno permiso. Y el Ayuntamiento en su virtud considerando que los que le precedieron han formado el proyecto de hacer desaparecer los Signales de dicha Calle, no solo por el feo aspecto que presentan, si no para darle mayor ensanche para que las Casas entren en la misma linea. Considerando que no seria decoroso a la Corporacion destruir el Acuerdo sobre el particular tomado por sus Antecesoros, considerando que aunque de esto quisieran prescindir por deferencia al Sr. Benigno y Coligero, se haia

necesario que dho Señor acompañase con su instancia los planos de que
trata la disposición tercera de los Apeal orden de nueve de Febrero de
mil ochocientos sesenta y tres mandadas observar por Circular de las
Cedismas, Diputaciones y Provincias de siete de Abril ultimo Acordada,
que con certificaciones de dhas Actas se devuelvan al Sr. Penacho la so-
licitud de que sea hecho merito a los efectos que le importen.

Cambien se dio cuenta de otra instancia de Sr. Juan Benito
Pereira y Piñob vecino de esta Ciudad haciendo presente que en la
Calle de sobre la Murallas de la misma le pertenece por suyo y
legitimo título la Casa Señalada con el numero primero, la cual
debea Reedificar en parte y especialmente en su fachada y por ello pide
a la Corporacion no solo que se le permita darle la linea que debe guardar
sino que le marque la forma en que haya de edificar. Y esta en su virtud
despues de haber oido a la Comision de Obras de Ornato de su seno, Aues-
das conceder al Señor Pereira y Piñob la licencia para la q. pretendes
a condicion de que la cimentacion venga en linea recta con la de las
Casas que en la misma Calle tiene la Ciudad de D. Juan Alfonso,
D. Luis y Ena sin discrepar de ellas en modo alguno, y en las
demas obras se arregle estrictamente a los planos que para esta
clase de edificaciones estan de manifiesto en la Casa Comunal.

Asi lo acordaron y firmaron S. S. S. de que yo Secretario
certifico

Francisco Espinera

Francisco Suñer

Juan Sobres

Demario Vidal

José J. Linares

Miguel Pardo

José Juan Cortés

Benito Aguilar

José María Ariza

Benito Casera Ceilo
Juan Espinera



Quaranta

Sesion del dia 7 de Setiembre

Señores
Espinoira y Miras, Alcaide presidente
San Esparrin
Nidal
Mino
Corrao Gil
Pedreira
Aguiao
Naveira y Pilo
Aparibe

En la Ciudad de Petarum
a siete dias del mes de Setiembre
Año de mil ochocientos y sesenta y
nueve. Reunidos en la Sala Cap
pública de la Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcaide
primero D. Francisco Espinoira
y Miras, C. S. S. los Señores de
Este Ayuntamiento que con el mis
mo al margen se designan para

celebrar Sesion Ordinaria en este dia, previa convocatoria librada
al efecto, acordaron lo siguiente.

Se da el Acta de la anterior, tal aprobaron

Se dio cuenta de la copia de la Orden que directamente permitio
el Sr. D. Samuel Carball, Diputado a Cortes por esta circunscripcion
con su apreciable Carta del Corriente, al Tenor presidente de la Corpora
cion por la cual C. S. C. el Regente del Rey en treinta y uno de
agosto proveyo pasado tuvo a bien habilitar la Administracion de
Puertos de esta Ciudad de Cabaña de Cuarta clase, y que por
la misma el embarque y transporte en Gabarras por su via al Puerto
de Formas de todos los frutos y productos del pais, para embarcar
los en dicho Puerto, bajo la Vigilancia del Presguardo de Carabineros
a los buques destinados a conducirlos a otros puertos del Reyno

con la documentación prebendada en las Ordenanzas generales de las
Ventas de Aduanas. Y el Ayuntamiento en su Vista y Acuerdo
se manifieste al señor Carballo su mas profundo reconocimiento
por las gestiones que ha practicado cerca del Gobierno de las
Aduanas para obtener esta gracia y por el beneficio que con ella ha
recibido la poblacion y el partido todo, por cuyo inapreciable favor
la Municipalidad en cuerpo y a nombre del distrito que representa
asi como sus individuos en particular le cursan el testimonio mas
sincero de su eterna gratitud, lo cual se le comuniquo por conducto
de dho Sr. presidente con certificacion de esta Acta

Y como tambien por parte del Ayuntamiento que el señor
Don Jose Maria Pardo y Villegas Diputado Provincial por este
partido coopero no menos de un modo eficaz en su labor al logro
y buen resultado de la pretension establecida por la Municipalidad
para obtener la Aduana de cuarta clase de esta poblacion
vinciendola y allanando cuantas dificultades se oponian a su con-
secucion con una constancia y actividad nada comunes, asi bien
Acuerdo tributarle no solo por ello sino por las muchas otras
de predileccion con que sirvió al distrito el homenaje de su mas
alta consideracion y el testimonio mas expresivo de su gratitud

Asi lo acordaron y firmaron S. S. S. de que yo Secretario
certifico

Man. Espinosa Faustino Sullantini

Bernardo Vidal José P. Almirante

Don. A. de la Cruz José Francisco Cortés

Antonio Aguilar Benito e Xavier Rubio

Benito Aguilar Juan. Martinez

Cuarante y 807



Señor Francisco Cortes *Francisco Cortes*

Muñoz Aguilar *Benito Xarria Rilo*

Juan Espinosa

Sesion del dia 2 de Noviembre

Señores

Espinosa Miras, Alcalde
primero presidente
Thomas de Castro
San Martin Couceiro
Pedreira y Perez
Espino e Manibera
Cortez Gil
Aguilar y Pranas
Navarro y Rilo

En la Ciudad de Betanzos
a diez dias del mes de Noviembre
año de mil ochocientos sesenta y
nueve. Reunidos en la Sala de Ses-
iones de la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde primero
D. Francisco Espinosa Miras S. S. S.
los señores individuos del Ill. Ayuntamiento

taniento que con el mismo al Margen se designan para celebrar
la Ordinaria de este dia en virtud de convocatoria librada al
efecto, acordaron lo siguiente.

Leida el Acta de la sesion anterior queda aprobado.

Se dio cuenta de una instancia de Alberto Ceibo, Mo-
driguer, de San Martin de Cebres, de fecha del dia de ayer,
solicitando que la Corporacion no le obligue a cobro de cables
ros de la Ciudad que consorcia en la Casa que le pertenece en
la Calle del Cristo de esta Ciudad de modo que abraza a las
parte interior y no a la exterior cual en el dicho hacen por el
perjuicio que esta variacion le irroga. Y el Ayuntamiento en
su virtud teniendo presentes las Reglas de buen ornato y conside-
rando que por punto general son establecidos en esta poblacion
que otros cables se abran y cierren por la parte interior
y no a la exterior por lo que conbaria al transito de las gentes
y ser ocasionado a desgracia de acordar no haber lugar a lo
que pretende y que el Sr. Alcalde preside de conformidad con
lo prescrito en el Art.º cincuenta de la ley Municipal vigente
lleve a efecto esta determinacion por los medios que la misma
le confiere.

Tambien se dio cuenta de otros de Patrocinio Crespo
Diaz vecino de esta Ciudad suplicando que habiendo sido nom-
brado por la Municipalidad dependiente recaudador del imp-
uesto establecido por la misma sobre Carros, Caballerias
y puercos publicos con destino a cubrir los gastos de su pres-
puesto, y habiendolo desempeñado desde su nombramiento con integ-
ridad y puercos le ha causado sorpresa el que se le haya sepa-
rado de el por lo que solicita se le vuelva a nombrar en su destino
siempre que hubiere merecido la confianza del Ayuntamiento.
Y este teniendo presentes que la separacion del peticionario es devida
a economias que proyecta hacer en los Ramos de administracion
de acuerdo de desestimar su pretension y toda vez que en las ferias
de primero de Mes y Mercados quincenales que se celebran
hay que valerse de Auxiliares para el cobro de otros Arbitrios

Asi bien acuerdas se le tenga como tal Auxiliar con preferencias a todos otros y con de aumentarse el personal se le tenga presente para su colocacion.

El Señor presidente hizo presente a la Corporacion que si bien hasta ahora estubo a cargo de los mismos la administracion de los Arbitrios que impuso Sobre Carros, Caballerias, pueros publicos y otros objetos con destino a cubrir los gastos de su presupuesto corriendo la cobranza a cargo del personal que tuvo por conveniente nombrar con tal objeto bajo la Vigilancia de los individuos que la componen, pero que al llegar el caso de sacar aquellos a subasta por lo que se acordó de Año por quanto apesar de la puerca y celo que se observa en la recaudacion y administracion de los mismos no corresponde su Remedio a las Exercciones que en un principio se consideraron por lo exiguas de las cuotas a que se les sometio y tambien porque de algun tiempo a esta parte se nota falta de concurrencias de gentes a los mercados de esta poblacion, bajo cuyo supuesto si ha de sacarse alguna Remesa indispensable sacarlos en Arrendamiento en aborro de los gastos de adm. En el Ayuntamiento en su virtud, aunque reconoce la justicia de que acceda a los ruegos de la mayoria de los vecinos del distrito y no por voluntad propia y ademas de que en la presente época no seria conveniente subastarlos por la baja q. sufriran a consecuencia del transcurso del tiempo corrido acuerdas que por ahora y hasta saber si se aprueba o no el proyecto de ley de presupuestos del Estado presentado a las Cortes Constituyentes por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda en veinte y nueve de Octubre ultimo no corra como hasta aqui la administracion de otros Arbitrios a cargo de las Municipalidades por considerarse mas benéficas

por las señoras siguientes

Asi lo acordaron y firmaron el C. S. de 1808
7o Secretario certificado

Francisco Espinosa

Ygnacio Romay

Francisco Sullastin

Man. Pineda

Mu. J. A. Minoff

Benito Aguayo

José Fran. Cortes

Benito Casanova Riba

Juan A. Espinosa

Sesiones del dia 21 de Diciembre

Señores.

- Romay de Castro, Alcalde
- Segundo presidente
- Don Martin
- Moine
- Costas Gil
- Aguayo
- Arribel
- Navarro

En la Ciudad de Pinar del Rio
a veinte y un dias del mes de
Diciembre año de mil ochocientos
seis y noventa. Reunidos
en la Sala de Sesiones de la Casa
Comercial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Segundo Contri-

tucional D. Ygnacio Romay de Castro por imposición del



primero, S. S. S. los Señores individuos del Ayuntamiento
miento que con el mismo al margen se designan para celebrar
sesion ordinaria en este dia acordaron lo siguiente.

Leidas el Acta de la anterior, queda aprobada

Se dio cuenta de dos instancias presentadas a la Corporacion
una la una por Roque Gomez y la otra por Ramon Follos
ambos de esta segunda en ocho y nueve de noviembre ultimo, ha-
ciendo presente que habian sido publicados la Vacante de Sepulcros
del Cementerio general de esta poblacion, considerandose aptos
para ocupar dhas plazas, Solicitar que la Municipalidad
la proviera en cualesquiera de ellas que tenga a bien. Y que
en su virtud teniendo presente que el Roque Gomez traslado su
residencia a otro punto segun noticias y que por tanto abandonó
su pretension quedando de conquisense por suies pretendiente
el Ramon Follos Acuerdo por mayoria nombrar como nombre
a este de tal Sepulcros con los emolumentos que le corresponden
y bajo las condiciones con que se obligo a servir dha plaza

Y igualmente se dio cuenta de una Carta misiva fechada en
Madrid en doce del actual y firmada de D. Juan C. Rayon
agente de negocios en aquellas dhas haciendas presentada siendo
las Parroquias de Paredes, Pinedas, Requiano y Turbosa
accedoras del Estado por la suma de diez y siete mil seiscientos
setenta y cinco (diez mil seiscientos y siete mil seiscientos
sete cientos y sesenta y siete) por veros de los suministros hechos a
las Tropas Francesas de la Guerra de la Independencia se compro-
mete a Realizar su cobro siempre q. el Ayuntamiento tenga

a bien otorgar poder bastante a su favor practicando cuantas diligencias sean precisas a conseguirlo sin otra Retribucion mas que la cuarta parte de los Reales que se abonen por este concepto. Y la Corporacion en su virtud Resuelve que por el Sr. presidente a su nombre se cometa que desde luego no tiene reparo en conferirle el poder que solicita, pero que previamente designe personas conocidas que identifique la suya y garantice el buen desempeño de su cometido puesto que en esta Ciudad se desconocen absolutamente sus cualidades, sin que por esto se ponga en duda su buen nombre, asi como la investidura que imusea, y respecto del tanto q. se pide por sus Agencias se ponden de Acuerdo ~~lo que~~ tan luego saliere el Requesito que ante todo se le Reclama.

Asi lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo
 Secretario Certifico -

Don ^{de} Espinosa

Yonais Romay

Don Juan Sustitucion

Don Juan de la Cruz

Don Juan Cortes

Donato Aguirre

Don Juan de la Cruz

Donato Navarrete

Don Juan de la Cruz